

LIBRO: CUATRO

FOLIO: 47F/74F

NUMERO: VEINTISIETE



TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA:

CONSTITUCIÓN DE PARTIDO POLÍTICO

OTORGADA POR:

LOS FIRMANTES

A FAVOR DE:

VAMOS EN ORGANIZACIÓN

Ante los servicios notariales
Lic. Luis Orlando Díaz Soto

SAN SALVADOR,

EL SALVADOR

CENTROAMÉRICA

PAPEL PARA PROTOCOLO



CUARENTA Y SIETE
M. DE H.

Nº 18333492

DOS COLONES



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21 **NÚMERO VEINTISIETE.- CONSTITUCIÓN DE PARTIDO POLÍTICO.-** En la ciudad de San Salvador, a
22 las doce horas del día siete de Febrero del año dos mil diecisiete.- Ante Mí, Luis Orlando Díaz Soto,
23 Notario, de este domicilio, comparecen los señores: JUAN NELSON MORALES GÁMEZ, de cuarenta y
24 un años de edad, Empleado, del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, con



1	Documento Único de Identidad número
2	con Número de Identificación Tributaria
3	CRISTINA SILVIA ESCOTO
4	generales que más adelante relacionaré, actuando en nombre y representación del/
5	GONZALEZ, de cuarenta y seis años de edad, Empleada, del domicilio de Colón, departamento de La
6	Libertad, con Documento Único de Identidad número
7	y con Número de Identificación Tributaria
8	YANETH CAROLINA
9	legítima y suficiente por haber tenido a la vista Poder Administrativo Especial, otorgado a su favor a las trece horas con treinta
10	ALVARADO VELASQUEZ, de treinta y cinco años de edad, Doctora en Medicina, del domicilio de Santa
11	minutos del día treinta y uno de enero del presente año, ante mis Oficios Notariales/
12	Tecol, Departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número
13	y con Número de Identificación Tributaria
14	NELSON ANTONIO OSORIO MARQUINA, de cuarenta y cuatro años de edad, ingeniero en sistemas
15	del domicilio de Mejicanos, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número
16	y Número de Identificación Tributaria
17	LUIS ERNESTO FUENTES ARGUETA, de cuarenta y siete años de edad, Empleado, de este
18	domicilio, con Documento Único de Identidad número
19	, con Número de Identificación Tributaria
20	ELMER
21	ARCIDEZ PALMA JOVEL, de cuarenta y un años de edad, Empleado, del domicilio de Ilopango,
22	Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número
23	y con Número de Identificación Tributaria
24	RICARDO ERNESTO ARAUJO SCHUTZ, de cuarenta y ocho años de edad, Ingeniero Agrónomo,

PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES



CARENTA Y OCHO

M. DE H.

Nº 18333493

1	de este domicilio, con Documento Único de Identidad número
2	con Número de Identificación Tributaria
3	/Esta vez, actuando en su LEAH AZIZEH HASBUN
4	carácter personal/ ESCOTO, de diecinueve años de edad, Estudiante del domicilio de Santa Tecla, departamento de La
5	Libertad, con Documento Único de Identidad número
6	y con Número de Identificación Tributaria
7	CAMILA GABRIELA HASBUN
8	ESCOTO, de veintidós años de edad, Estudiante del domicilio de Santa Tecla, departamento de La
9	Libertad, con Documento Único de Identidad número
10	y con Número de Identificación Tributaria
11	RODOLFO ERNESTO GUTIÉRREZ
12	GALLEGOS, de cuarenta y ocho años de edad, Odontólogo, del domicilio de Antiguo Cuscatlán,
13	Departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número
14	y con Número de Identificación Tributaria
15	MARTA DILIA
16	HERNÁNDEZ DE ALVARADO, de treinta años de edad, Estudiante, del domicilio de San Miguel,
17	Departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad número
18	con Número de Identificación Tributaria
19	
20	HELEN JEANNETT LÓPEZ DE VINDEL, de cincuenta años de edad, Abogada y Notario, de este
21	domicilio, con Documento Único de Identidad
22	y con Número de Identificación Tributaria
23	DEYSI EILZABETH
24	FLORES DE OSORIO, de treinta nueve años de edad, Licenciada en Relaciones Públicas y

1 Comunicación, del domicilio de Mejicanos, departamento de San Salvador, con Documento Único de

2 Identidad número , con

3 Número de Identificación Tributaria

4 **ORLANDO CAMPOS**, de cincuenta años de edad, Empleado, del domicilio de Santa Tecla,

5 Departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número

6 , con Número de Identificación Tributaria

7 **HERBERT EDUARDO**

8 **CASTILLO BONILLA**, de treinta años de edad, Empleado, del domicilio de Antiguo Cuscatlán,

9 departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número

10 y con Número de Identificación Tributaria

11 **ERNESTO**

12 **ANTONIO MOLINA PEÑA**, de cincuenta años de edad, Estudiante, del domicilio de Cuscatancingo,

13 departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número

14 , y con Número de Identificación Tributaria

15 **LUIS ALONSO GONZÁLEZ**

16 **CRUZ**, de treinta y nueve años de edad, Empleado, del domicilio de San Martín, Departamento de San

17 Salvador, con Documento Único de Identidad número

18 y con Número de Identificación Tributaria

19 **FÁTIMA RAQUEL LÓPEZ RAFAILAN**, de

20 veintinueve años de edad, Estudiante, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con

21 Documento Único de Identidad número

22 y con Número de Identificación Tributaria

23 **MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ QUIJANO** de

24 veinte años de edad, Estudiante, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, con

PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES



LIBERTAD Y NUEVE

M. DE H.

Nº 18333494

1 Documento Único de Identidad número

2 y con Número de Identificación Tributaria

3 EDGAR MAURICIO HERNÁNDEZ LARA, de veinte años de

4 edad, Estudiante, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, con Documento Único de

5 Identidad Número y con

6 Número de Identificación Tributaria

7 VINICIO ENRIQUE MERCADO MORENO, de treinta y dos años de

8 edad, Estudiante, del domicilio de San Vicente, departamento de San Vicente, con Documento Único de

9 Identidad número y con Número de

10 Identificación Tributaria

11 JOSÉ ELÍAS POLÍO BERNAL, de cincuenta y nueve años de edad, Empresario, del

12 domicilio de San Miguel, Departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad número

13 y con Número de

14 Identificación Tributaria

15 JOSÉ MARILAN AYALA RODRÍGUEZ, de cuarenta y cuatro años de

16 edad, Estudiante, del domicilio de Ilopango, departamento de San Salvador, con Documento Único de

17 Identidad número y con

18 Número de Identificación Tributaria

19 RUTH GUADALUPE ASCENCIO ARÉVALO, de treinta y cinco años de

20 edad, Empleado, del domicilio de San Julián, departamento de Sonsonate, con Documento Único de

21 Identidad número y con

22 Número de Identificación Tributaria

23 JOSUÉ ALVARADO FLORES, de sesenta años de edad, Comerciante,

24 de este domicilio, con Documento Único de Identidad número



1	Número de Identificación Tributaria
2	ABRAHAM
3	ALBERTO URRUTIA REYES, de treinta y cuatro años de edad, Estudiante de este domicilio, con
4	Documento Único de Identidad número
5	y con Número de Identificación Tributaria
6	SOFÍA CAROLINA VAQUERANO DE
7	VÁSQUEZ, de veintinueve años de edad, Abogada, del domicilio de San Miguel, Departamento de San
8	Miguel, con Documento Único de Identidad número
9	y con Número de Identificación Tributaria
10	GERBERTH LUIS VÁSQUEZ
11	CHAYARRÍA, de treinta años de edad, Licenciado en Mercadotecnia, del domicilio de San Miguel,
12	Departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad número
13	y con Número de Identificación Tributaria
14	SONIA
15	NOEMI HENRÍQUEZ LOZANO, de veintitrés años de edad, Estudiante, del domicilio de San Ramón,
16	departamento de Cuscatlán, con Documento Único de Identidad
17	y con Número de Identificación Tributaria
18	MARÍA Jael SORTO
19	GRANADOS, de treinta y ocho años de edad, Empleado, del domicilio de San Martín, departamento de
20	San Salvador, con Documento Único de Identidad número
21	y con Número de Identificación Tributaria
22	WALTER
23	ALEXANDER MARMOL HERNÁNDEZ, de veintinueve años de edad, Empleado, del domicilio de
24	Mejicanos, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número

PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES



CINCUENTA

M. DE H.

Nº 18333495

y con Número de Identificación

Tributaria

MIGUEL ÁNGEL MIRANDA MUÑOZ, de treinta y tres años de edad, Estudiante, del

domicilio de Soyapango, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número

y con Número de Identificación Tributaria

DIANA

PATRICIA ORTIZ SÁNCHEZ, de cuarenta y un años de edad, Estudiante, del domicilio de Soyapango,

departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número

y con Número de Identificación Tributaria

MARGARITA CAMPOS, de cincuenta y seis años de edad, Doméstica, del domicilio de Jayaque,

departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número

y con Número de Identificación Tributaria

ROCÍO DEL

CARMEN GÁMEZ DE MOLINA, de treinta y cinco años de edad, Empleado, del domicilio de San Martín,

departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número

y con Número de Identificación Tributaria

MIRNA

FIDELIA TORRES RUANO, de veintinueve años de edad, Empleado, del domicilio de Tonacatepeque,

departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número

y con Número de Identificación Tributaria

MARÍA

JOSÉ ESCOBAR CÁRCAMO, diecinueve años de edad, Estudiante, de este domicilio, con Documento

Único de Identidad

y con



1	Número de Identificación Tributaria
2	JUAN CARLOS HASBUN ESCOTO, de veintiún años
3	de edad, Estudiante, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, con Documento
4	Único de Identidad número
5	y con Número de Identificación Tributaria
6	RUTH DANIELA BARAHONA ARÉVALO, de
7	veinte años de edad, Estudiante, del domicilio Santa Tecla, departamento de La Libertad, con Documento
8	Único de Identidad número
9	y con Número de Identificación Tributaria
10	ciento noventa y siete guión ciento; JUAN GERARDO JIMÉNEZ AGUILAR, de veintiún años de edad,
11	Estudiante, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número
12	y con Número de Identificación Tributaria
13	
14	SONIA ELIZABETH GUADRON DE MOLINA, de treinta y ocho años de edad, Ama de Casa, del
15	domicilio de San Juan Opico, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número
16	y con Número de Identificación
17	Tributaria
18	cuatro; MANUEL ERNESTO AGUILUZ LETONA, de veinticuatro años de edad, Estudiante, del domicilio
19	de San Martín, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número
20	y con Número de Identificación
21	Tributaria
22	DORIAN ELIZABETH LÓPEZ JIMÉNEZ, de veinticuatro años de edad,
23	Estudiante, del domicilio de Ilopango, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad
24	número y con

PAPEL PARA PROTOCOLO

CINCUENTA Y UNO

M. DE H.



DOS COLONES



Nº 18333496

1 Número de Identificación Tributaria

2 OSCAR ELISEO FUENTES CORVERA, de veinticuatro años de
 3 edad, Empleado, del domicilio de Santo Domingo, departamento San Vicente, con Documento Único de
 4 Identidad número

5 con Número de Identificación Tributaria

6 ANABELLA ODALY MOLINA CASTRO, de treinta y cuatro años de edad,
 7 Empleado, del domicilio de Santa Ana, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad
 8 número y con

9 Número de Identificación Tributaria

10 DOUGLAS ALFREDO RIVERA FRANCO de cuarenta y tres años de edad,
 11 Empleado, del domicilio de Tonacatepeque, departamento de San Salvador, con Documento Único de
 12 Identidad número
 13 y con Número de Identificación Tributaria

14 MARTA DEL ROSARIO RIVERA MARTÍNEZ, de treinta y tres años,
 15 Empleado, del domicilio San Martín, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad
 16 número y con Número de
 17 Identificación Tributaria

18 JUANA GUADALUPE GONZALEZ TORRES, de treinta años de
 19 edad, de Oficios Domésticos, del domicilio de Monte San Juan, departamento de Cuscatlán, con
 20 Documento Único de Identidad número
 21 y con Número de Identificación Tributaria

22 MARÍA MARITZA CABRERA GALDAMEZ de
 23 veintitrés años de edad, Empleada, del domicilio de Tonacatepeque, departamento de San Salvador, con
 24 Documento Único de Identidad número



y con Número de Identificación Tributaria

; ROSMERY GUADALUPE ALFARO MIRANDA, de

veintiséis años de edad, Ama de Casa, del domicilio de San Martín, departamento de San Salvador, con

Documento Único de Identidad número

y con Número de Identificación Tributaria

ZULMA PATRICIA RIVAS RIVERA de

veintinueve años de edad, de Oficios Domésticos, del domicilio San José Guayabal, departamento de

Cuscatlán, con Documento Único de Identidad número

y con Número de Identificación Tributaria

; MARIA AMALIA NAVAS DE

NAVAS, de treinta y cinco años de edad, Empleado, del domicilio de San José Guayabal, departamento

de Cuscatlán, con Documento Único de Identidad número

y con Número de Identificación Tributaria

BRYAN

DICK GARCÍA GUILLEN, de veintidós años de edad, Estudiante, del domicilio de San Martín,

departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número

y con Número de Identificación

Tributaria

MIREYA LISSETTE PEREZ PINEDA, de treinta y ocho años de edad,

Empleada, del domicilio de Soyapango, departamento San(Salvador, con Documento Único de Identidad

número y con Número de

Identificación Tributaria

JOSÉ ISMAEL BLANCO LÓPEZ, de veintinueve años de edad, Estudiante, del

domicilio de Soyapango, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número

— PAPEL PARA PROTOCOLO

CINCUENTA Y DOS

M. DE H.



DOS COLONES



Nº 18333497

y con Número de Identificación

1 Tributaria2 ELODIA ESMERALDA ARÉVALO ROMERO, de cincuenta y un años de edad, Empleada, del3 domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número4 y con Número de5 Identificación Tributaria6 KEVIN ALEXANDER SARAVIA GRANADEÑO, de veintiún años de edad, Estudiante, del7 domicilio de San Bartolo Perulapía, departamento de Cuscatlán, con Documento Único de Identidad8 número9 y con Número de10 Identificación Tributaria11 BÁRBARA DEL ROSARIO RECINOS DE CASCO, de sesenta y tres años de12 edad, Doméstica, del domicilio de San Bartolomé, departamento de Cuscatlán, con Documento Único de13 Identidad número14 y con Número de15 Identificación Tributaria16 ERNESTO FRANCISCO MORENO VÁSQUEZ, de veintisiete años de edad,17 Estudiante, del domicilio de San Martín, departamento de San Salvador, con Documento Único de18 Identidad número19 y con20 Número de Identificación Tributaria21 JOSÉ MEDARDO MOLINA SERPAS, de cuarenta y un años22 de edad, Empleado, del domicilio de San Bartolo Perulapía, departamento de Cuscatlán, con Documento23 Único de Identidad número24 y con Número de Identificación Tributaria25 KEVIN ALEXANDER PICHINTE RAYMUNDO, de veinte26 años de edad, Estudiante, del domicilio San Pedro Perulapán, departamento Cuscatlán, con Documento

1	Único de Identidad número,	y
2	con Número de Identificación Tributaria	
3	-	
4	VILMA ESTELA ORTIZ GUZMAN, de treinta y un años de edad, de Oficios Domésticos, del domicilio de San Martín, departamento de San Salvador, con Documento Único de	
5	Identidad número	
6	y con Número de Identificación Tributaria	
7	CELVIN ALEXANDER GONZÁLEZ MARTÍNEZ, de	
8	veintiocho años de edad, Empleado, del domicilio del Carmen, departamento de Cuscatlán con	
9	Documento Único de Identidad número	
10	y con Número de Identificación Tributaria	
11	MARÍA YOLANDA HENRÍQUEZ DE	
12	ANZORA, de treinta y tres años de edad, Ama de Casa, del domicilio de Tonacatepeques, departamento	
13	de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero	
14	y con Número de Identificación Tributaria	
15	MARÍA ANA	
16	CAMPOS AGUIRRE, de treinta dos años de edad, de Oficios Domésticos, del domicilio de San José	
17	Guayabal, departamento de Cuscatlán, con Documento Único de Identidad número	
18	y con Número de Identificación Tributaria	
19		
20	FLOR DE MARÍA CRUZ RIVAS, de veintiséis años de edad, Empleada, del domicilio de San Pedro	
21	Perulapán, departamento Cuscatlán, con Documento Único de Identidad número	
22	y con Número de Identificación Tributaria	
23	BAUTISTA	
24	GARCÍA PAZ, de treinta y seis años de edad, de Oficios Domésticos, del domicilio de San Pedro	

PAPEL PARA PROTOCOLO

CINCUENTA Y TRES

M. DE H.



Nº 18333498

DOS COLONES

1	Perulapán, departamento Cuscatlán, con Documento Único de Identidad número
2	, y con Número de Identificación Tributaria
3	<u>GUADALUPE</u>
4	CONCEPCIÓN JAVIER ESCOBAR , de cuarenta años de edad, de Oficios Domésticos, del domicilio de
5	San Bartolo Perulapía, departamento Cuscatlán, con Documento Único de Identidad número
6	, y con Número de Identificación Tributaria
7	<u>: DILIAN DEL</u>
8	CARMEN PEREZ RAFAEL , de veintitrés años de edad, Estudiante, del domicilio de San Pedro
9	Perulapán, departamento Cuscatlán, con Documento Único de Identidad número
10	y con Número de Identificación Tributaria
11	<u>MARÍA PAZ COTO</u> , de
12	veintinueve años de edad, de Oficios Domésticos, del domicilio de San Pedro Perulapán, departamento
13	de Cuscatlán, con Documento Único de Identidad número
14	y con Número de Identificación Tributaria
15	<u>SONIA MARIBEL</u>
16	BAUTISTA PÉREZ , de treinta y un años de edad, Empleada, del domicilio de San José Guayabal,
17	departamento de Cuscatlán, con Documento Único de Identidad número
18	y con Número de Identificación Tributaria
19	<u>YOSELIN DEL</u>
20	CARMEN AGUILAR-FRANCO , de veintitrés años de edad, Estudiante, del domicilio de San Pedro
21	Perulapán, departamento de Cuscatlán, con Documento Único de Identidad número
22	y con Número de Identificación Tributaria
23	
24	ANA PATRICIA PREZA LÓPEZ , de treinta y nueve años de edad, Estudiante, del domicilio de San José

Guayabal, departamento de Cuscatlán, con Documento Único de Identidad número

y con Número de Identificación Tributaria

ROSA

MIRIAM GERON, de treinta y cuatro años de edad, Empleada, del domicilio de San José Guayabal, departamento de Cuscatlán, con Documento Único de Identidad número

y con Número de Identificación Tributaria

HUGO ERNESTO FLORES

MONTERROZA, de treinta y nueve años de edad, Empleado, del domicilio de San Martín, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número

y con Número de Identificación Tributaria

LORENA MARGARITA

MORALES CALDERÓN, de veinticinco años de edad, Estudiante, del domicilio de Guadalupe, departamento de San Vicente, con Documento Único de Identidad número

y con Número de Identificación

Tributaria

YESENIA JOSABETH SANTAMARÍA ORELLANA, de veintitrés años de edad, Estudiante, del domicilio de San José Guayabal, departamento de Cuscatlán, con Documento Único de Identidad número

y con Número de

Identificación Tributaria

ROSA NELLY FLORES SÁNCHEZ DE PÉREZ, de cuarenta y dos

años de edad, de Oficios Domésticos, del domicilio de San Pedro Perulapán, departamento de Cuscatlán, con Documento Único de Identidad número

y con Número de Identificación Tributaria

CECIA YAMILETH PARADA

PAPEL PARA PROTOCOLO

CINCUENTA Y CUATRO

M. DE H.



N.º 18333499

DOS COLONES

- 1 VILLATORO, de veinticuatro años de edad, Estudiante, del domicilio de Santa Cruz Michapa,
- 2 departamento de Cuscatlán, con Documento Único de Identidad número c
- 3 , y con Número de Identificación Tributaria
- 4 ; GLORIA
- 5 ELIZABETH DOMÍNGUEZ ALVARADO, de treinta y seis años de edad, Empleada, del domicilio de San
- 6 Sebastián, departamento de San Vicente, con Documento Único de Identidad número
- 7 , y con Número de Identificación Tributaria
- 8 ; VICENTA ISIDRA GARCÍA DE BAUTISTA,
- 9 de cuarenta y tres años de edad, de Oficios Domésticos, del domicilio de San Pedro Perulapán,
- 10 departamento de Cuscatlán, con Documento Único de Identidad número
- 11 y con Número de Identificación Tributaria
- 12
- 13 LEIBY ADELAYDA CRUZ DE DÍAZ, de veintisiete años de edad, Estudiante, del domicilio de San Pedro
- 14 Perulapán, departamento de Cuscatlán, con Documento Único de Identidad número
- 15 , y con Número de Identificación Tributaria
- 16
- 17 CECILIA ESMERALDA CASTRO JUAREZ, de veintiocho años de edad, Estudiante, del domicilio de
- 18 Monte San Juan, departamento de Cuscatlán, con Documento Único de Identidad número
- 19 y con Número de Identificación Tributaria
- 20
- 21 KAREN ROCÍO RIVERA RODRÍGUEZ, de veintisiete años de edad, Empleada, del domicilio de
- 22 Soyapango, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número
- 23 , y con Número de Identificación Tributaria
- 24



1	MADelyn ARACELY ESCOBAR DE QUINTANILLA, de treinta y ocho años de edad, Secretaria, del
2	domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número
3	y con Número de Identificación
4	Tributaria
5	SONIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ CAÑADA, de veintidós años de edad, Estudiante, del
6	domicilio de San Pedro Perulapán, departamento de Cuscatlán, con Documento Único de Identidad
7	número y con
8	Número de Identificación Tributaria
9	ROXANA DEL CARMEN TORRES DE GRANADOS de
10	treinta y nueve años de edad, Ama de Casa, del domicilio de San José Guayabal, departamento de
11	Cuscatlán, con Documento Único de Identidad número
12	y con Número de Identificación Tributaria
13	
14	RAÚL ERNESTO HURTADO RIVAS, de veintiún años de edad, Estudiante, del
15	domicilio de San Martín, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número
16	y con Número de Identificación Tributaria
17	
18	ALEJANDRA BEATRIZ BLANCO LÓPEZ, de veintiún años de edad, Estudiante, del domicilio de
19	Tonacatepeque, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número
20	y con Número de Identificación
21	Tributaria
22	RENY JONATHAN CHACÓN MARTÍNEZ, de veintidós años de edad, Empleado, del
23	domicilio de San Pedro Perulapán, departamento de Cuscatlán, con Documento Único de Identidad
24	número y con Número de

PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES



1 Identificación Tributaria

2 SUSANA JAZMIN CABRERA NAVAS, de veintidós años de

3 edad, Ama de Casa, del domicilio de San Martín, departamento de San Salvador, con Documento Único

4 de Identidad número

5 y con Número de Identificación Tributaria

6 CRISTINA SEGURA GARCÍA, de veintitrés años de edad, de Oficia

7 Doméstica, del domicilio de San Pedro Perulapán, departamento de Cuscatlán, con Documento Único de

8 Identidad número y con

9 Número de Identificación Tributaria

10 HELDA ELIZABETH MENDEZ CRESPIN, de veintiséis años de edad,

11 Estudiante, del domicilio San Martín, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad

12 número y con

13 Número de Identificación Tributaria

14 CARLOS CÉSAR RUIZ BAUTISTA, de veintidós años de edad, Estudiante,

15 del domicilio de San Martín, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número

16 y con Número de Identificación

17 Tributaria

18 cero; MARIBEL DE JESÚS ESCOBAR ESTRADA, de treinta y cinco años de edad, Doméstica, del

19 domicilio de San Bartolo Perulapia, departamento de Cuscatlán, con Documento Único de Identidad

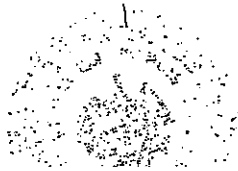
20 número y con Número de

21 Identificación Tributaria

22 SANTOS ENRIQUE BONILLA PACHECO, de cuarenta y siete años de

23 edad, Empresario, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número

24 y con Número de Identificación Tributaria



DIONISIO RIVERA, de cincuenta y tres años de edad, Comerciante, del domicilio de Mejicanos,

Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número

y con Número de Identificación Tributaria

LISANIA ELIZABETH ALVARADO HERNÁNDEZ, de veintinueve años de edad, Empleado, del domicilio

de Tonacatepeque, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número

y con Número de

Identificación Tributaria

ANA ENMA HERNÁNDEZ DE ZELADA, de treinta y dos años de edad, Ama de

Casa, del domicilio de Tonacatepeque, departamento de San Salvador, con Documento Único de

Identidad número y con Número

de Identificación Tributaria

ZULMA GEORGINA MARTÍNEZ CASTILLO, de veintisiete años de edad, Estudiante, del

domicilio de Candelaria de la Frontera, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad

y con Número de

Identificación Tributaria

, todos de nacionalidad salvadoreña, capaces de ejercer el sufragio, domiciliados y con

residencia en la República de El Salvador, y ME DICEN: Que en el ejercicio pleno de sus derechos de

ciudadanos, y de conformidad a los artículos setenta y dos número dos, de la Constitución de la

República; y seis de la Ley de Partidos Políticos, declaran que no forman parte de la estructura ni son

militantes o afiliados a ningún otro partido político, por lo que por medio de este instrumento

CONSTITUYEN un Partido Político, cuyas generales y estructura es la siguiente: 1.- DENOMINACIÓN,

SÍMBOLO, COLORES, SIGLAS Y LEMA: El Partido se denominará VAMOS en ORGANIZACIÓN, sus

PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES



CINCUENTA Y SEIS

M. DE H.

Nº 18333501

1 colores que lo distingue será: Azul Pantone tres cero cero "C", blanco y como color secundario Celeste

2 Pantone dos nueve nueve "C", su isotipo consiste en un fondo blanco con letras color Azul Pantone tres

3 cero cero "C", representará su logotipo en las palabras VAMOS, escritas con letra Century Gothic

4 Regular y como tipo de letra secundarias Bebas Neue Regular. El Emblema del Partido será su

5 imagotipo, el que estará constituido por su isotipo, ubicado en izquierda frente, su Lema será: "CON

6 DIOS SALDREMOS ADELANTE" II.-VISION, PRINCIPIOS Y/OBJETIVOS.- El Partido VAMOS en

7 Organización, su Visión está fundamentada en la consideración política del pueblo salvadoreño sostenida

8 por un sentido de solidaridad, hermandad, servicio a la comunidad, tener una conciencia de la situación

9 de los ciudadanos en el territorio salvadoreño y en el extranjero ante la realidad nacional, ser una opción

10 política para dirigir el rumbo del País, participando activamente en la estructura del Gobierno,

11 contribuyendo a una armonía entre los Órganos del Estado y de estos con las demás Instituciones que

12 conforman el Gobierno, y lograr una coordinación con las Municipalidades.- Principios: a) Respeto y

13 Defensa de la dignidad de la persona humana; b) Primacía del bien común; es decir el interés general

14 sobre el interés particular; c) La perfectibilidad de la sociedad civil; d) Respeto a los principios del

15 Humanismo cristiano; e) Respeto a la vida; f) Respeto y Defensa de la Familia; g) Respeto y Defensa al

16 Medio Ambiente; h) Respeto y Defensa a la Constitución de la República; i) Protección al Estado de

17 Derecho; j) Defensa de la Justicia Social; k) Protección y Defensa a la Propiedad Privada; l) Promoción y

18 Defensa al Trabajo; m) Desarrollo Humano Sustentable; n) Reconocimiento y valoración de las

19 diferencias y la pluralidad; o) Rechazo a cualquier tipo de violencia y a cualquier complicidad con grupos

20 al margen de la ley y con funcionarios o ciudadanos corruptos; p) Manejo transparente y eficiente de los

21 recursos públicos; q) Incorporación, en las decisiones públicas y privadas, de la previsión y manejo de las

22 consecuencias ambientales; r) Defensa de nuestra Ideología auténtica y de nuestro Partido; s) Rechazo al

23 comunismo, al totalitarismo y al liberalismo deshumanizado; t) Promover la unión de América Central.

24 **Objetivos:** La actividad del partido se guiará por los siguientes objetivos: a) Búsqueda efectiva de la



1 igualdad, la equidad, el ejercicio de los derechos y el acceso a la justicia; b) Búsqueda de una auténtica
2 democracia; c) Proponer la creación de leyes que permitan a la población elegir gobernantes que los
3 representen integralmente y éticamente; d) Lograr un desarrollo sostenible desde los puntos de vista
4 social, económico y ambiental; e) Creación de programas que promuevan el desarrollo económico; f)
5 Búsqueda del crecimiento económico con especial atención al desarrollo de los miembros de la sociedad
6 más desprotegidos; g) Búsqueda de la reducción gradual y sistemática de la desigualdad económica; h)
7 Fortalecimiento de la autonomía y productividad de las regiones; i) Búsqueda de una política fiscal que
8 promueva el mantenimiento de los gastos públicos con responsabilidad; j) La creación e implementación
9 de un sistema que garantice a todos los ciudadanos y ciudadanas el acceso a una educación integral
10 conforme a sus deseos y convicciones; k) Proyectar e implementar la Cultura Ciudadana y la educación
11 como pilares del desarrollo individual y social con especial énfasis en los valores y principios morales; l)
12 Focalización de las políticas públicas en niñez, juventud, mujeres y tercera edad; m) Crear organismos
13 que permitan la ampliación de capacidades y oportunidades a todos sin discriminación; n) Eliminación de
14 toda clase de discriminación de género, raza, condición social; o) Búsqueda de paridad de oportunidades
15 laborales y remuneraciones para las mujeres p) Reorganización de los servicios públicos para obtener
16 una mejor ejecución y efectividad; q) Búsqueda intensiva de procurar seguridad y convivencia por el
17 derecho a vivir sin miedo; r) Desarrollo de programas permanentes de prevención de la violencia y de
18 programas de reinserción socio laboral; s) Promover y buscar en gran medida el estudio y adaptación de
19 los avances tecnológicos en miras de fortalecer a la sociedad y a los individuos, sin traspasar el límite de
20 la dignidad humana; t) Defensa y cuidado del medio ambiente y de la biodiversidad; y u) Desarrollar
21 esfuerzos Pro-Vida para la protección de las mujeres y de las personas aún no nacidas; v) defensa de los
22 derechos e intereses de los salvadoreños residentes en el exterior. III. DOMICILIO.- El domicilio del
23 Partido VAMOS, en Organización, tendrá su domicilio en la ciudad de San Salvador, Departamento de
24 San Salvador, lugar de su sede principal, pero podrá cambiar de domicilio a cualquier lugar del territorio

PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES



CUENTA Y SIETE

M. DE H.

Nº 18333502

1 nacional cuando así los disponga el Consejo Ejecutivo Nacional. IV.- ESTATUTOS PARTIDO POLÍTICO

2 VAMOS: Los estatutos del Partido Político VAMOS serán los siguientes: TITULO I.- DENOMINACIÓN,

3 SÍMBOLOS PARTIDARIOS, PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y VISIÓN DE PAÍS. CAPITULO

4 I.-DENOMINACIÓN Y SÍMBOLOS PARTIDARIOS.- Art. 1.-El Partido VAMOS, es una institución política

5 de carácter permanente cuya ideología está basada en el respeto y defensa a la Constitución de la

6 República y las demás leyes que conforman el orden jurídico salvadoreño. Su VISIÓN es la búsqueda

7 efectiva del bien común, acceso a la justicia para garantizar un sistema democrático y representativo,

8 para que los derechos fundamentales de los salvadoreños sean respetados con el propósito de que El

9 Salvador se convierta en un país desarrollado. En el curso de estos estatutos también será identificado

10 como "VAMOS", o simplemente "El Partido". Art. 2. El partido VAMOS se distingue por los colores

11 AZUL Pantone tres cero cero "C", blanco y como color secundario Celeste Pantone dos nueve nueve "C",

12 representado el color Azul las palabras VAMOS en un fondo blanco y el SÍMBOLO de su emblema que se

13 conforma por dos SÍMBOLOS DE CHECK cuya forma APROBACIÓN Y JUNTOS FORMAN UNA

14 BANDERA QUE SEÑALA HACIA ADELANTE Y ARRIBA CON LA MIRADA PUESTA EN DIOS, "CON

15 DIOS SALDREMOS ADELANTE" será su lema, todo en la tipografía Century Gothic Regular y como tipo

16 de letra secundarias Bebas Neue Regula. Las dimensiones del texto están conformadas en 9CM DE

17 ANCHO X 1.57 CM DE ALTO EN SU FORMA MÁS PEQUEÑA Es permitido usar la primera letra de cada

18 palabra VAMOS para una lectura contractada del emblema del partido. El color correspondiente al Azul

19 Pantone tres cero cero "C". Como emblema o distintivo del partido. Los colores y formas establecidos

20 anteriormente se podrán aplicar en cualquier distintivo ya sea en banderines, banderas u otros elementos

21 de acuerdo a los presentes estatutos. Art. 3.- El partido VAMOS en organización, tendrá su domicilio

22 principal en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, lugar de su sede nacional y podrá

23 constituir sedes y desarrollar sus actividades en toda la República de El Salvador. Pudiendo cambiar de

24 domicilio a cualquier lugar del territorio salvadoreño cuando el Consejo Ejecutivo Nacional así lo



1 disponga. **CAPÍTULO II.- PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y VISIÓN DE PAÍS.-** Art. 4.- Visión de país: El

2 Partido pretende liderar las aspiraciones de los salvadoreños, para que El Salvador sea un país con
3 democracia, seguridad jurídica y libertad; un país donde el respeto, la promoción de los derechos
4 fundamentales de la persona humana, la preservación y conservación del medio ambiente y de los
5 recursos naturales y el desarrollo humano, sean prioritarios. VAMOS trabajará por un país desarrollado
6 /económicamente donde las oportunidades sean iguales para todos y la desigualdad sea reducida a los
7 menores niveles posibles. **Art 5.- Principios:** La actividad del partido se fundamenta en los siguientes

8 principios: 1) Respeto y Defensa de la dignidad de la persona humana; 2) Primacía del bien común; es
9 decir el interés general de los salvadoreños sobre el interés particular; 3) La perfectibilidad de la sociedad
10 civil; 4) Respeto a los principios del humanismo cristiano; 5) Respeto a la vida desde el momento de la
11 concepción; 6) Respeto y Defensa de la Familia; 7) Respeto y defensa al Medio Ambiente; 8) Respeto y
12 Defensa a la Constitución de la República; 9) Protección al Estado de Derecho; 10) Defensa de la Justicia
13 Social; 11) Protección y Defensa a la Propiedad Privada; 12) Promoción y Defensa al Trabajo; 13)
14 Desarrollo Humano Sustentable; 14) Reconocimiento y valoración de las diferencias y la pluralidad; 15)
15 Rechazo a cualquier tipo de violencia y a cualquier complicidad con grupos al margen de la ley y con
16 funcionarios o ciudadanos corruptos; 16) Manejo transparente y eficiente de los recursos públicos; 17)
17 Incorporación, en las decisiones públicas y privadas, de la previsión y manejo de las consecuencias
18 ambientales; 18) Defensa de nuestra Ideología auténtica y de nuestro Partido; 19) Rechazo al comunismo
19 ,al totalitarismo, al terrorismo en todas sus manifestaciones, y al liberalismo deshumanizado; 20)

20 Promover la unión de América Central.- **Art. 6.- Objetivos:** La actividad del partido se guiará por los
21 siguientes objetivos: 1) Búsqueda efectiva de la igualdad, la equidad, el ejercicio de los derechos y el/
22 acceso a la justicia; 2) Búsqueda de una auténtica democracia; 3) Proponer la creación de leyes que
23 permitan a la población elegir gobernantes que los representen integralmente y éticamente; 4) Lograr un
24 desarrollo sostenible desde los puntos de vista social, económico y ambiental; 5) Creación de programas

PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES



CINCUENTA Y OCHO

M. DE H.

Nº 18333503

- 1 que promuevan el desarrollo económico; 6) Búsqueda del crecimiento económico con especial atención al
- 2 desarrollo de los miembros de la sociedad más desprotegidos; 7) Fortalecimiento de la autonomía y
- 3 productividad de las regiones; 8) Búsqueda de una política fiscal que promueva el mantenimiento de los
- 4 gastos públicos en función administrativa; 9) La creación e implantación de un sistema que garantice a
- 5 todos los ciudadanos y ciudadanas el acceso a una educación integral conforme a sus deseos y
- 6 convicciones; 10) Proyectar e implementar la Cultura Ciudadana y la educación como pilares del
- 7 desarrollo individual y social con especial énfasis en los valores y principios morales; 11) Focalización de
- 8 las políticas públicas hacia la niñez, juventud, mujeres y tercera edad; 12) Crear organismos que permitan
- 9 la ampliación de capacidades y oportunidades a todos sin discriminación; 13) Eliminación de toda clase de
- 10 discriminación de género, raza, condición social; 14) Reorganización de los servicios públicos para
- 11 obtener una mejor ejecución y efectividad; 15) Búsqueda intensiva de procurar seguridad y convivencia
- 12 por el derecho a vivir sin miedo; 16) Promover y buscar en gran medida el estudio y adaptación de los
- 13 avances tecnológicos en miras de fortalecer a la sociedad y a los individuos, sin traspasar el límite de la
- 14 dignidad humana; 17) Defensa y cuidado del medio ambiente y de la biodiversidad.- **TITULO II.- DE LOS**
- 15 **MIEMBROS DEL PARTIDO.- CAPITULO I.- CALIDAD DE MIEMBRO.-Art.7.-**Podrá ser miembro del
- 16 partido todo ciudadano salvadoreño que de manera voluntaria así lo manifieste ante la autoridad
- 17 competente del partido, y se requiera: 1) Ser salvadoreño y mayor de edad; 2) Estar en el ejercicio de sus
- 18 derechos civiles y políticos; 3) Aceptar los Principios, Objetivos y Estatutos del Partido; 4) Solicitar de
- 19 forma voluntaria, previa solicitud verbal o escrita su intención de ser parte del partido, debiendo para ello
- 20 afiliarse en el registro nacional de afiliados.Art.8. La afiliación al Partido VAMOS en Organización se hará
- 21 de forma personal ante el Consejo Ejecutivo Nacional en la Secretaría respectiva o en las Directivas
- 22 Departamentales. Según la circunscripción territorial, cada organismo que reciba la solicitud de afiliación
- 23 deberá remitir mensualmente la documentación que contenga los datos estadísticos y el original de la
- 24 hoja de afiliación a la Secretaría de Afiliación, para la debida ordenación de la información, cuya nómina



1 de afiliados se hará por Departamentos y Municipios. La afiliación también podrá realizarse por vía
 2 electrónica, en cuyo caso la información que contiene dicha solicitud deberá ser validada por la Secretaría
 3 Nacional de Afiliación o Departamental responsable de la afiliación. La afiliación se materializa con la
 4 aceptación de la Directiva respectiva en la que se haya presentado la solicitud o, en su defecto, con la
 5 aceptación del Consejo Ejecutivo Nacional.- La desafiliación o pérdida de la calidad de miembro se
 6 materializa cuando se verifique alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo trece de los
 7 presentes Estatutos. El ciudadano deberá jurar cumplir y hacer cumplir los principios, objetivos, códigos y
 8 reglamentos y estatutos del partido. Dicho juramento podrá realizarlo de forma individual o en grupo y
 9 consistirá en manifestar con la mano derecha alzada "Bajo mi palabra de honor, ante Dios y La Patria
 10 juro dar a conocer, cumplir y defender los principios y objetivos del partido VAMOS en
 11 Organización apegándome a sus estatutos códigos y reglamentos".- Todo aquel miembro que de
 12 forma voluntaria ya no desee pertenecer al Partido deberá solicitar su desafiliación del Registro de
 13 Afiliados de forma escrita ante la Secretaría Nacional de Afiliación. Art.9.-Se pierde la calidad de
 14 miembro del partido por renuncia verbal o escrita interpuesta ante la Secretaría Nacional de Afiliación o la
 15 Dirección Departamental respectiva. La autoridad competente resolverá sobre lo solicitado. También se
 16 pierde dicha calidad conforme a lo descrito en el artículo trece de los presentes estatutos. Art 10- Cada
 17 Director Departamental hará y presentará una nómina actualizada del registro de afiliados en pleno goce
 18 de sus derechos partidarios al treinta y uno de diciembre de cada año y la entregará al organismo
 19 competente, quien la ratificará para los efectos electorales y estadísticos.- **CAPITULO II.- DERECHOS Y**
 20 **DEBERES DE LOS AFILIADOS.- Art. 11.-** Son Derechos de los miembros Afiliados: 1) Participar en
 21 toda actividad interna o externa del partido a la que sea convocado; 2) Optar a cargos de dirección
 22 interna del partido y ser postulados para optar a cargos de elección popular, para tal efecto en
 23 la época y evento que corresponda, el procedimiento efectivo a seguir será el que establezca el
 24 ordenamiento jurídico aplicable, así como participar en las actividades del Partido y en la de los órganos

PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES



CINCUENTA Y NUEVE
M. DE H.

Nº 18333504

1 internos y de representación; 3) Tener voz y voto en las sesiones y actividades que realice el partido; 4)

2 El partido protegerá a sus miembros cuando se le persiga por motivos políticos o se vieran afectados sus

3 derechos fundamentales sin causa justificada 5) Podrá recurrir al Consejo Ejecutivo Nacional de forma

4 escrita cuando considere que ha sido objeto de sanción o vulnerado sus derechos por parte de cualquier

5 organismo del partido sin causa justificada de acuerdo a lo establecido en los estatutos y Reglamento

6 Disciplinario; 6) A recibir capacitación y formación del quehacer político y electoral dentro o fuera de

7 nuestro territorio; 7) Participar en los procesos de consulta y discusión de proyectos de reforma de

8 estatutos, previo a su aprobación; 8) Podrá proponer, criticar, denunciar, e impugnar ante los organismos

9 internos respectivos, y ante el Tribunal Supremo Electoral, los acuerdos y decisiones que adoptare los

10 Organismos de Dirección del Partido, que sean contrarios a los fundamentos partidarios, a la

11 Constitución, leyes, el estatuto o que sean atentatorios a sus derechos; 9)- Podrá ejercer el derecho de

12 libertad de expresión y participar en las instancias internas del partido de las que formé parte; 10) Tener

13 acceso a los expedientes en los procesos sancionatorios que se le sigan, con el fin de aportar los medios

14 de prueba pertinentes para ejercer su defensa conforme el debido proceso; 11) Que se le garantice la

15 reserva de sus datos personales y datos sensibles, de conformidad a la ley de acceso a la información

16 pública.- Art.12- Deberes de los miembros Afiliados: 1) Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la

17 República, el ordenamiento jurídico secundario, obligaciones establecidas en los presentes estatutos,

18 reglamentos internos y demás disposiciones emanadas por las autoridades del Partido; 2) Conocer y velar

19 porque se cumplan y divulguen los principios y objetivos del partido; 3) Demostrar en todos sus actos

20 respeto y lealtad a la Patria, al Partido, a todos sus miembros y organismos de mando; 4) Asistir a las

21 convocatorias de las actividades a realizar por el partido y desempeñar con diligencia sus funciones; 5)

22 Cumplir con la cuota establecida para el desarrollo y sostenimiento del partido. Los funcionarios de

23 elección popular que ejerzan sus funciones deberán contribuir con una cuota proporcional al salario

24 devengado.6. Apoyar los planes y programas del partido; 7) Apoyar a los candidatos que postule el

1 -partido para cualquier cargo de elección popular; 8) Cumplir con los mandatos e instrucciones emanadas

2 por la autoridad máxima del partido; 9) Respetar la confidencialidad de la información del partido; 10)

3 Cualquier otro deber que establezca la ley y los presentes estatutos o reglamentos del partido.

4 **CAPÍTULO III.- PERDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO.- Art.13.-** La calidad de miembro del Partido

5 en Organización, se pierde por: I. Por muerte. II. Por renuncia verbal o escrita interpuesta ante las

6 Autoridades respectivas.- Todo aquel miembro que de forma voluntaria ya no desee pertenecer al partido

7 VAMOS en Organización deberá solicitar su desafiliación del Registro de Afiliados de forma escrita ante

8 la Secretaría Nacional de Afiliación, quien resolverá sobre lo solicitado. III. Por expulsión, cuando realicen

9 actos que atenten, deshonren o estén en contra de los presentes estatutos, principios, objetivos códigos y

10 reglamentos de conformidad a los presentes estatutos. IV. Temporalmente al verse involucrados en

11 investigaciones por actos de corrupción u otros delitos, durante el período que duraren las

12 investigaciones. En caso de comprobarse la culpabilidad de la persona investigada se aplicará

13 automáticamente el numeral III de este artículo. **TÍTULO III. ESTRUCTURA DEL PARTIDO. CAPÍTULO**

14 **I. ORGANISMOS Y SUS FACULTADES.- Art.14.-** Las autoridades del partido en orden jerárquico son:

15 1.- Asamblea Nacional (AN); 2.- Consejo Ejecutivo Nacional (CEN); 3.- Directorio Nacional (DN); 4.- Las

16 Asambleas Departamentales (AD); 5.- Las Directivas Departamentales (DD); 6.- Las Asambleas

17 Municipales (AM); 7.- Las Directivas Municipales (DM); 8.- Directivas de Colonias, Barrios y

18 Cantones. Los organismos de dirección del Partido, a nivel nacional: La Asamblea Nacional (AN); El

19 Consejo Ejecutivo Nacional (CEN) y El Directorio Nacional (DN); a nivel Departamental, Las Asambleas

20 Departamentales (AD); Las Directivas Departamentales (DD); a nivel Municipal, Las Asambleas

21 Municipales (AM); Directivas Municipales (DM), y las Directivas de Colonias, Barrios y Cantones

22 (DCBC).- Cada organismo pueda crear y/o nombrar cuadros de asesores y grupos de apoyo, de acuerdo

23 con la conveniencia de sus funciones.-Existirá además un Tribunal de Honor y Disciplina que estará

24 conformado por cinco miembros propietarios, que son el Presidente, el Secretario y tres Vocales; y una

PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES

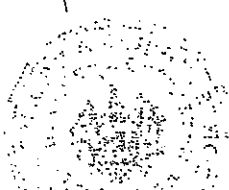


SESENTA

M. DE H.

Nº 18333505

- 1 Comisión Electoral Permanente, que estará integrada por cinco miembros, así un Presidente, un
- 2 Secretario, tres vocales. Todos los miembros de las estructuras organizativas durarán en sus cargos tres
- 3 años, salvo que en ese plazo dejen de fungir en los cargos que les genera la representación del partido.
- 4 VAMOS es un partido que apoya la democracia y la alternancia, por lo que una misma persona sólo
- 5 puede realizar dos periodos consecutivos en el cargo por el cual ha sido electo dentro del partido,
- 6 debiendo esperar otro periodo igual de tres años para poder postularse nuevamente. VAMOS prohíbe la
- 7 figura de reelección indefinida. El quórum mínimo para sesionar válidamente los organismos de la
- 8 estructura partidaria será de la mayoría simple de quienes deben conformarla; e igual porcentaje mínimo
- 9 se requerirá para la toma de decisiones que se adopten, salvo en los casos en que los presentes
- 10 Estatutos dispongan una mayoría diferente. CAPITULO II.- ASAMBLEA NACIONAL (AN) Art. 15.- La
- 11 Asamblea Nacional por ser el organismo en el que están representados todos los miembros del Partido a
- 12 nivel nacional, es la Autoridad Suprema y deliberativa del partido sus acuerdos y resoluciones son de
- 13 acatamiento obligatorio para todos los organismos y miembros del partido, será presidida por el
- 14 Secretario General del Partido y estará conformada por todos los miembros del partido a nivel nacional;
- 15 por los miembros del Consejo Ejecutivo Nacional, del Directorio Nacional, los Diputados Propietarios y
- 16 Suplentes de la Asamblea Legislativa y al Parlamento Centroamericano, los Alcaldes Municipales, los
- 17 Directores Generales Departamentales, miembros representantes de las Asambleas Municipales, los
- 18 Directores Generales de las Directivas Municipales, y todos aquellos miembros que demuestren su
- 19 afiliación al partido y que pertenezcan a la Directivas de Colonia, Barrios y Cantones, que no hayan
- 20 perdido sus derechos políticos.- Art. 16.- La Asamblea Nacional sesionara ordinariamente una vez al año
- 21 en el mes de Octubre; y extraordinariamente, cuando así lo solicite el Consejo Ejecutivo Nacional o lo
- 22 soliciten por escrito y con expresión de causa, un mínimo de ocho Directivas Departamentales: Petición
- 23 que será dirigida al Consejo Ejecutivo Nacional, a través del Secretario General Nacional. Si el Consejo
- 24 Ejecutivo Nacional no hiciere la convocatoria solicitada por las Directivas Departamentales dentro de los



1 quince días calendario siguientes a la fecha de presentación de la solicitud, y no diere razones de la falta
 2 de realización, la Asamblea Nacional podrá ser llevada a cabo por las citadas ocho Directivas
 3 Departamentales, dentro de los diez días calendario siguientes a la expiración del plazo anterior, previa
 4 convocatoria mediante publicación en dos periódicos de circulación nacional. La convocatoria que realice
 5 el Consejo Ejecutivo Nacional para la celebración de Asamblea Nacional Ordinaria o Extraordinaria podrá
 6 efectuarse por los mecanismos de comunicación pública del partido, personalmente a los Asambleístas o
 7 mediante la publicación en periódicos de circulación nacional.- Art. 17.- Se tendrá por legal y válida
 8 aquella Asamblea Nacional que sea instalada conforme los requisitos establecidos en los presentes
 9 estatutos, y podrá ser celebrada en cualquier lugar del territorio nacional. Art. 18.- La Convocatoria a
 10 Asamblea Nacional Ordinaria se hará con ocho días de antelación y la extraordinaria con cinco días, y
 11 únicamente se podrá tratar los asuntos acordados en la agenda. Art. 19.- El Quórum será con la
 12 asistencia de la mitad más uno de los miembros asambleístas y las decisiones se tomarán por mayoría
 13 simple. Si no hubiere Quórum se realizara segunda convocatoria y se instalara con los miembros
 14 presentes, siempre y cuando el número no sea inferior a un tercio de los integrantes de la misma. La
 15 primera y segunda convocatoria puede señalarse de una sola vez. Instalada la Asamblea no se perderá el
 16 quórum por el retiro parcial de sus miembros y las decisiones se tomarán por mayoría simple con los
 17 miembros presentes, cada miembro integrante de la Asamblea tendrá derecho a un voto, que será
 18 intransferible y no podrá delegarse a otra persona. Art. 20.- Atribuciones y Deberes de la Asamblea
 19 Nacional: 1. Reconocer y dar posesión a los miembros que resultaren electos para la conformación de los
 20 diferentes organismos internos del Partido juramentándoles en mismo acto, quienes durarán en su
 21 funciones por un período de tres años. 2. Reconocer a los candidatos a Presidente y Vicepresidente de la
 22 República, candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa y Diputados al Parlamento Centroamericano
 23 o cualquier otro cargo de elección popular, que resultaren electos conforme a los respectivos procesos
 24 internos de elección de conformidad a las disposiciones de la Ley de Partidos Políticos y estos

PAPEL PARA PROTOCOLO

SESENTA Y UNO

M. DE H.



DOS COLONES



Nº 18333506

- 1 Estatutos.3.-Analizar el desarrollo de la Administración Pública y de los Municipios en relación a los
- 2 Postulados y Plataforma Política del Partido. 4.- Establecer la línea política del partido y su orientación
- 3 con respecto al desarrollo económico y social del país.5.- Aprobar los Principios, Objetivos y valores,
- 4 Estatutos o sus reformas, previo haberse cumplido el proceso de Reforma regulado en la Ley de Partidos
- 5 Políticos.6.- Dictar las normas de carácter especial que el partido requiera para la consecución de sus
- 6 fines.-7.- Conocer y pronunciarse sobre la Memoria Anual y demás informes que deberá presentarle el
- 7 Consejo Ejecutivo Nacional.-8.- Conocer y resolver todo asunto de interés para el funcionamiento del,
- 8 partido.-9.- Resolver en Asamblea Nacional Extraordinaria sobre la constitución de coaliciones con otros
- 9 partidos políticos, en este caso se delegará al Consejo Ejecutivo Nacional para nombrar a la persona, que
- 10 en cada Departamento, ha de acordar el contenido del pacto de coalición para la elección de Diputados a
- 11 la Asamblea Legislativa y de los Concejos Municipales; autorizando, además, a la persona que represente
- 12 al partido para suscribir la escritura del Pacto de Coalición; tomando en cuenta que dicho documento
- 13 debe cumplir con las formalidades y contenido que disponga la normativa de la materia, así como la
- 14 designación de los candidatos deberá someterse a los procesos electivos respectivos. 9.- Conocer en
- 15 última instancia de los casos de expulsión o readmisión de miembros expulsados del partido, lo cual
- 16 podrá conocerse en virtud del derecho de petición del que se haga uso.-10.- Ratificar los nombramientos
- 17 efectuados por el Consejo Ejecutivo Nacional en las vacantes que ocurran en el mismo, de acuerdo a lo
- 18 dispuesto en este Estatuto. 11.- Elegir de entre su seno a tres miembros para los efectos de la disolución
- 19 y liquidación del partido.-12.- Nombrar a los miembros que conformaran la Comisión Electoral y aprobar
- 20 los requerimientos técnicos, administrativos y financieros para la consecución de su fines.-13.- Conocer
- 21 en Apelación de la resolución pronunciada en el recurso de revisión por el Tribunal de Honor y Disciplina,
- 22 cuando se trate de un miembro del Consejo Ejecutivo Nacional.- 14.- Aprobar y mandar a publicar los
- 23 Reglamentos y todas aquellas normas que le sean sometidas a su conocimiento/por los diferentes
- 24 organismos de dirección del Partido; 15.-Aprobar las Actas de sus sesiones.-CAPITULO III.- DEL



1/	CONSEJO EJECUTIVO NACIONAL. Art.21.- El Consejo Ejecutivo Nacional es la autoridad máxima de
2	dirección del partido y su jurisdicción será en todo el territorio nacional, estará integrado por dieciocho
3	Secretarías que resultaren electas en la forma prescrita por el ordenamiento jurídico aplicable al caso.
4	Art. 22- El Consejo Ejecutivo Nacional está formado por las Secretarías siguientes: I.- Secretaria
5	General Nacional; II Secretaria Nacional de Organización; III Secretaria Nacional de Ideología; IV.-
6	Secretaria Nacional de Comunicación y Propaganda; V.- Secretaria Nacional de Asuntos Jurídicos; VI.-
7	Secretaria Nacional de Municipalismo; VII.- Secretaria Nacional de Asuntos Económicos; VIII.- Secretaria
8	Nacional de Actas y Acuerdos; IX.- Secretaria Nacional de Asuntos Agrarios.- X.- Secretaria Nacional de
9	Acción Gremial y Profesional; XI.- Secretaria Nacional de la Juventud, Cultura y Deporte; XII.- Secretaria
10	Nacional de Asuntos de la Mujer; XIII.- Secretaria Nacional de Afiliación; XIV.- Secretaria Nacional de
11	Planificación y Estadística; XV.- Secretaria Nacional de Formación y Capacitación; XVI.- Secretaria
12	Nacional de Asuntos Internacionales; XVII.- Secretaria Nacional de Salvadoreños en el Exterior; XVIII.-
13	Secretaría Nacional de Asuntos de la Sociedad Civil. Los Secretarios que conforman el Consejo Ejecutivo
14	Nacional podrán organizar y dirigir una circunscripción departamental para la ejecución y cumplimiento de
15	sus atribuciones, de acuerdo con el Plan Político y de Trabajo que elaborarán y/que someterán para su
16	aprobación al Consejo Ejecutivo Nacional.- De esta atribución, el Consejo Ejecutivo Nacional podrá
17	exceptuar al Secretario Nacional General y al de Organización, cuando existan más de catorce
18	Secretarías, quienes supervisarán la acción de las demás Secretarías.- El Consejo Ejecutivo Nacional
19	podrá constituir Comisiones Técnicas que asesorarán los campos siguientes: 1.- Cultura y Educación; 2.-
20	Economía; 3.- Agricultura y Ganadería; 4.- Hacienda y Presupuesto; 5.- la Familia, la Mujer y la Niñez;
21	6.- Trabajo y Previsión Social; 7.- Legislación, 8.- Defensa; 9.- de Protección al medio Ambiente; 10.-
22	Salud Pública y Asistencia Social; 11.- Justicia y Derechos Humanos; 12.- De Relaciones Exteriores e
23	Integración Centroamericana; 13.- Obras Públicas y Vivienda; 14. De Seguridad Pública; 15.- De Asuntos
24	Municipales; 16.- De Asuntos Electorales; 17.- De Salvadoreños en el Exterior.- Cada Comisión Técnica

PAPEL PARA PROTOCOLO

SESENTA Y DOS

M. DE H.

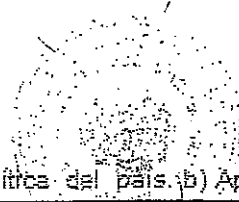


DOS COLONES



Nº 18333507

- 1 escogerá de entre sus miembros a un Coordinador y a un Asistente para coordinar sus actividades.-
- 2 Todos los miembros que integren las Comisiones duraran tres años en sus funciones.- Atendiendo a la
- 3 realidad social, económica, política o cualquier otra área de relevancia nacional, el Consejo Ejecutivo
- 4 Nacional podrá crear otras comisiones de trabajo.-Art. 23- El Consejo Ejecutivo Nacional sesionara
- 5 ordinariamente por lo menos una vez al mes, y extraordinariamente, cuantas veces sea convocada por el
- 6 Secretario Nacional General, o a petición escrita de siete miembros por lo menos.- Art. 24.- Son
- 7 atribuciones del Consejo Ejecutivo Nacional: a) Dirigir la acción política y administrativa del partido; b)
- 8 Aprobar los planes de trabajo que le sean presentados por cada uno de sus Secretarios; c) Preparar los
- 9 instructivos y normas secundarias que sean necesarios para el funcionamiento del partido; d) Elaborar la
- 10 Memoria Anual de Labores del partido y presentarla a la Asamblea Nacional en el mes de Octubre.- e)
- 11 Aprobar el Presupuesto Anual del partido; f) Nombrar a los colaboradores que considere convenientes, g)
- 12 Decidir sobre las cuestiones que no estén claramente determinadas en este Estatuto; h) Sustituir
- 13 interinamente a cualquiera de sus miembros por razones de conveniencia del partido. i) Determinar el
- 14 procedimiento a seguir para llenar las vacantes que por cualquier causa ocurran en el resto de
- 15 organismos del partido y que no están contempladas en estos Estatutos; j) Conocer en segunda instancia
- 16 de las resoluciones que emita el Tribunal de Honor y Disciplina, cuando sean aspectos internos del
- 17 Partido o de los recursos interpuestos por cualquier afiliado del Partido; k) Nombrar a los miembros que
- 18 integran la Comisión Electoral Nacional, l) Aprobar las actas de sus sesiones. li) Crear los Reglamentos
- 19 que sean indispensables para el funcionamiento y desarrollo de las disposiciones de los presentes
- 20 Estatutos, los que serán sometidos a la Asamblea Nacional para su aprobación y publicación. CAPITULO
- 21 IV.- DEL DIRECTORIO NACIONAL: Art. 25.-El Directorio Nacional está formado por el Consejo
- 22 Ejecutivo Nacional en pleno, quien lo preside y los Directores Departamentales. Podrán reunirse
- 23 ordinariamente una vez cada tres meses y extraordinariamente cuando sea convocado por el Consejo
- 24 Ejecutivo Nacional. Art. 26.-Son atribuciones del Directorio Nacional: a) Examinar permanentemente la



1 realidad socio-política del país. b) Aprobar los Programas Operacionales para alcanzar los Objetivos del
 2 partido; c) Difundir las líneas centrales de acción del partido, d) Proporcionarles movilidad y coordinación
 3 a la estructura orgánica partidaria; y e) Aprobar las actas de sus sesiones.- **CAPITULO V DE LAS**
 4 **ASAMBLEAS DEPARTAMENTALES. Art.- 27.-** La Asamblea Departamental, por ser el organismo en el
 5 que están representados todos los miembros afiliados del partido a nivel Departamental, es el órgano
 6 superior y deliberativo del partido en el Departamento. Se reunirá ordinariamente una vez al año, en el
 7 lapso comprendido entre los meses julio y septiembre, por convocatoria del Director General
 8 Departamental respectivo.- La Asamblea Departamental también se reunirá de manera extraordinaria
 9 cuando sea convocada por el Consejo Ejecutivo Nacional o cuando lo soliciten por escrito y con expresión
 10 de causa, la mayoría de las Directivas Municipales del Departamento.- **Art.28.-** La Asamblea
 11 Departamental está integrada así: 1. Por dos Delegados del Consejo Ejecutivo Nacional, designados por
 12 tal organismo. 2.- Por la Directiva Departamental; y 3. Por tres Delegados de cada municipio. **Art.29.-**
 13 Son facultades de la Asamblea Departamental.- a) Dar a conocer a los candidatos del partido a Diputados
 14 Propietarios y Suplentes de su circunscripción territorial electoral departamental y las nóminas de los
 15 ciudadanos a miembros del Concejo Municipal de esa misma circunscripción. b) Analizar el desarrollo de
 16 la Administración Pública en el Departamento, la situación de partido en el mismo y proponer al Consejo
 17 Ejecutivo Nacional las medidas que considere convenientes. c) Conocer y pronunciarse sobre la memoria
 18 Anual de Labores que le presente la Junta Directiva Departamental. d) Conocer y resolver en todo asunto
 19 de interés para el partido que sea de su competencia. e) Facultar la apertura de cuentas bancarias para el
 20 quehacer y sostenimiento del partido en el respectivo Departamento, y a las tres personas con firma
 21 autorizada para tal efecto; debiendo informar al Consejo Ejecutivo Nacional de dicha situación, para los
 22 efectos de registros contables y posteriores auditorías que el partido decida efectuar. Tomando en cuenta
 23 además, que para el retiro de fondos de las cuentas bastara con dos de las firmas registradas. f) Aprobar
 24 las actas de sus sesiones. **CAPITULO VI.- DE LAS DIRECTIVAS DEPARTAMENTALES.- Art.-30.-** La

PAPEL PARA PROTOCOLO

SESENTA Y TRES

M. DE H.



DOS COLONES



Nº 18333508

1 Directiva Departamental es el organismo responsable de la política del partido en cada Departamento.

2 serán electas en la forma prescrita en el ordenamiento jurídico aplicable. Deberá coordinar sus acciones

3 con las Directivas Municipales respectivas y estarán conformadas por un Director General Departamental.

4 un Director de Formación Política, un Director de Organización, un Director de Comunicaciones y

5 Campaña, un Director de Afiliación, un Director de Planificación y Estadística, un Director de Actas y

6 Acuerdos, un Director de Promoción Social y un Director de Asuntos Electorales y Defensa del Voto. El

7 Director General Departamental será electo conforme al proceso electivo interno. Art. 31.- La Directiva

8 Departamental tiene competencia en todo el Departamento, podrá reunirse ordinariamente una vez por

9 mes y extraordinariamente cuando sea convocada por el Secretario General Departamental o por el

10 Consejo Ejecutivo Nacional.- Art. 32 Son Atribuciones de la Directiva Departamental: a) Realizar

11 permanentemente un análisis de la situación política del Departamento. b) Orientar, asesorar y supervisar

12 las labores de las Directivas Municipales. c) Presentar a la Asamblea Departamental la Memoria Anual de

13 sus Labores y las de las Directivas Municipales, y remitirlas al Consejo Ejecutivo Nacional para su

14 revisión y aprobación. d) Preparar el Presupuesto de campaña del Departamento y enviarlo al Consejo

15 Ejecutivo nacional para su revisión y aprobación. E) Nombrar a los colaboradores que crea necesarios

16 para cada secretaría y organizarlos en la forma que estime conveniente. F) conocer y resolver en todo

17 asunto de interés para el partido, que sea de su competencia; y g) Aprobar las actas de sus sesiones.

18 **CAPITULO VII.- DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES.-** Art. 33.- La Asamblea Municipal, por ser el

19 ~~Órgano en el que están representados todos los miembros del partido a nivel del Municipio; es el~~

20 organismo superior y deliberativo del partido en el Municipio; se reunirá ordinariamente una vez al año,

21 ~~en el lapso comprendido entre los meses de julio y septiembre, por convocatoria del Secretario General~~

22 Municipal. La Asamblea Municipal también se reunirá de manera extraordinaria cuando sea convocada

23 por la Junta Directiva Municipal, Directiva Departamental o por el Consejo Ejecutivo Nacional. Sus

24 acuerdos serán tomados por la mayoría simple de sus integrantes. Art. 34.- La Asamblea Municipal estará



1 integrada así: 1. Por dos Delegados de la Directiva Departamental; 2. Por la Directiva Municipal. 3. Por

2 los miembros afiliados del partido de la circunscripción territorial electoral municipal que asistan.- Art.35-

3 Son facultades de la Asamblea Municipal. 1.- Conocer y pronunciarse sobre la Memoria Anual de Labores

4 que le presente la Directiva Municipal y remitirla a la Directiva Departamental para los efectos

5 establecidos en este Estatuto. 2.- Analizar permanentemente la situación del partido en su circunscripción

6 territorial electoral municipal; examinar el desarrollo de la administración edilicia y proponer a la Directiva

7 Departamental, medidas al respecto. 3.- Conocer y resolver en todo asunto de interés para el partido, que

8 sea de su competencia; y 4.- Aprobar las actas de sus sesiones. CAPITULO VIII.- DE LAS DIRECTIVAS

9 MUNICIPALES. Art.36.- La Directiva Municipal es el organismo responsable de la política del Partido en

10 el respectivo municipio. Está integrada por Direcciones, electas en la forma prescrita por el ordenamiento

11 jurídico aplicable, y deberá coordinar sus acciones con la Directiva Departamental respectiva. Estarán

12 conformadas por un Director General Municipal, un Director de Formación Política, un Director de

13 Organización, un Director de Comunicaciones y Campaña, un Director de Afiliación, un Director de

14 Planificación y Estadística, un Director de Actas y Acuerdos, un Director de Promoción Social, un Director

15 de Asuntos Electorales y Defensa del Voto y el Alcalde electo del Partido o un representante de los

16 concejales en donde se es oposición. El Director General Municipal será electo conforme al proceso

17 efectivo interno.- Art.- 37.- La Directiva Municipal tiene competencia en el Municipio respectivo; podrá

18 reunirse una vez al mes y extraordinariamente cuando sea convocada por la Secretaría General Municipal

19 o por la Junta Directiva Departamental. Art. 38.- Son atribuciones de la Directiva Municipal: a) Difundir la

20 ideología humanista, nacionalista y democrática; así como los Principios y Objetivos del Partido; su

21 plataforma y programas políticos; b) Hacer labor de proselitismo y afiliación y, en cuanto lo considere

22 necesario, la organización de cuadros de apoyo; c) Analizar las necesidades de la circunscripción

23 territorial electoral municipal; y las del partido y proponer a la Directiva Departamental la forma de

24 solucionarlas; d) Elaborar la memoria Anual de Labores, ponerla a consideración de la Asamblea

PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES



PRESENTA Y CUATRO

M. DE H.

Nº 18333509

1 Municipal y remitirla a la Directiva Departamental; e) designar a los colaboradores que estime necesarios;

2 f) Conocer y resolver en todo asunto de interés para el partido, que sea de su competencia g) Aprobar las

3 actas de sus sesiones; **CAPITULO IX.- DE LAS DIRECTIVAS DE COLONIAS, BARRIOS Y**

4 **CANTONES. Art. 39.-** Son organismos de base en sus respectivas jurisdicciones municipales,

5 representando a la colonia, barrio o cantón, serán electos para un período de tres años, todos sus

6 miembros integrantes deberán ser afiliados activos del partido, estarán conformadas por un Director

7 General, un Director de Campaña, un Director de Asuntos Electorales y Defensa del Voto, un Director de

8 Actas y Acuerdos, un Director de Afiliación, un Director de Planificación y Estadísticas y por los vocales

9 que se estimen convenientes. El Director General será electo por el proceso electivo interno.-Art.40. Sus

10 funciones, serán: Difundir la ideología, principios y objetivos del Partido; Hacer actividades de

11 proselitismo dentro de sus territorios; informar toda situación de interés del Partido que sea de su

12 competencia a través de la Dirección Municipal; Art. 41.- Se reunirán ordinariamente una vez al mes y

13 extraordinariamente cuando así lo dispongan los miembros del organismo o lo demanden los organismos

14 superiores, harán quórum de asistencia de la mitad más uno de sus miembros y las decisiones se

15 tomaran por mayoría simple.- **TITULO IV-CAPITULO ÚNICO; DE LOS DIRECTIVOS; DE LAS**

16 **ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EJECUTIVO NACIONAL.- Art. 42.- EL**

17 **SECRETARIO GENERAL NACIONAL,** es la autoridad máxima en materia política, ejecutiva y

18 administrativa del Partido, velara, orientara, coordinará y supervisará la acción política y administración

19 del partido, su jurisdicción y competencia abarca toda la República. Será el responsable de poner en

20 práctica las Acuerdos y recomendaciones de la Asamblea Nacional, el Consejo Ejecutivo Nacional y del

21 **Comité Nacional.** Preside todas las reuniones del Partido a que asista. Conocerá y resolverá todos los

22 asuntos políticos que sometan a su conocimiento los Organismos Directivos del partido, que requieren

23 inmediata atención, dando cuenta en su oportunidad al Consejo Ejecutivo Nacional.- El Secretario

24 General Nacional tiene la Representación oficial, legal y extra judicial del partido; podrá conferir poderes



1 y delegar funciones, previa autorización del Consejo Ejecutivo Nacional. Asimismo, con autorización del
 2 Consejo Ejecutivo Nacional propondrá a quien deba ocupar el cargo de Contador del partido o su
 3 equivalente y a las personas para ocupar un cargo ante el Tribunal Supremo Electoral; Junta de Vigilancia
 4 Electoral, Registro Nacional de las Personas Naturales, Organismo Electorales Temporales y los
 5 representantes legales ante tales organismos, y cualquier otro cargo que el ordenamiento jurídico le
 6 otorgue al partido en las demás entidades del Estado, o en las que el partido deba tener representación.
 7 Representará oficialmente al Partido ante otros Institutos Políticos, organizaciones nacionales e
 8 internacionales, u organismos diplomáticos extranjeros. El Secretario General Nacional durará en sus
 9 funciones tres años, pudiendo ser reelecto, hasta por un período más sucesivo. Para tal efecto se deberá
 10 dar cumplimiento al proceso electivo interno regulado en la legislación aplicable.- Art.43.- EL
 11 SECRETARIO NACIONAL DE ORGANIZACIÓN orientará y supervisará la organización del partido, a
 12 nivel nacional, departamental y municipal. Será el responsable del mantenimiento y desarrollo de la
 13 organización, de la coordinación y supervisión de la misma y de hacer las recomendaciones que estime
 14 convenientes. Conocerá y resolverá de acuerdo a los lineamientos del Consejo Ejecutivo nacional y tendrá
 15 a su cargo la organización y manejo del Archivo General del partido. Sustituirá al Secretario nacional
 16 general en ausencia temporal de éste.- Art.44- EL SECRETARIO NACIONAL DE IDEOLOGÍA tiene
 17 bajo responsabilidad el sostenimiento y difusión de la ideología del partido, la realización de estudios
 18 socio-políticos y de campaña.- Art.45- EL SECRETARIO NACIONAL DE COMUNICACIONES Y
 19 PROPAGANDA es el encargado de las comunicaciones del partido, tanto interna como externamente,
 20 con los organismos políticos, medios de comunicación y con sectores, gremios y diversas organizaciones
 21 de la Sociedad salvadoreña. Esta comunicación responderá a los acuerdos y recomendaciones del
 22 Consejo Ejecutivo Nacional y a un esquema de información permanente que diseñará esta Secretaría. En
 23 materia de propaganda política, elaborará y someterá a consideración del Consejo Ejecutivo Nacional un
 24 Plan General de Difusión de la Plataforma Electoral del partido y cualquier otro lineamiento de interés

PAPEL PARA PROTOCOLO

SESENTA Y CINCO

M. DE H.



Nº 18333510

DOS COLONES

- 1 político. Art. 46.- EL SECRETARIO NACIONAL DE ASUNTOS JURIDICOS, por delegación del
- 2 Secretario General Nacional, representará al partido, judicial y extrajudicialmente, de manera conjunta o
- 3 separadamente; es el responsable de la correcta documentación de los candidatos a cargos de elección
- 4 popular ante el Tribunal Supremo Electoral y sus organismos electorales temporales. Tiene la atribución
- 5 específica de dirigir la labor de vigilancia del partido en el partido en el proceso electoral y solventar los
- 6 problemas jurídicos que vinculen al partido. Así como, atender los problemas jurídicos que le pueda
- 7 delegar el Secretario General Nacional.- Art. 47.- EL SECRETARIO NACIONAL DE MUNICIPALISMO
- 8 es el encargado de promover el municipalismo, el desarrollo local y los proyectos de descentralización del
- 9 estado que permitan fortalecer a los municipios desde el ámbito técnico, financiero y administrativo; así
- 10 como, mantener la vinculación del partido con los Consejos Municipales y Organismos Nacionales o
- 11 Internacionales que tengan que ver con la materia. Esta instancia responderá a los acuerdos y
- 12 recomendaciones de los organismos del partido y a un esquema de información permanentes que
- 13 diseñará la Secretaría. Art. 48.- EL SECRETARIO NACIONAL DE ASUNTOS ECONÓMICOS
- 14 administra, junto con el Secretario General Nacional, el patrimonio del partido; colecta las cuotas de los
- 15 miembros, promueve actividades para la obtención de recursos y organiza el control de dichos bienes.
- 16 Elabora el Presupuesto General para llevar a cabo los planes de trabajo, tanto en períodos electorarios
- 17 como post electorarios. Art. 49.- EL SECRETARIO NACIONAL DE ACTAS Y ACUERDOS es el
- 18 encargado de levantar y certificar las actas de las sesiones de la Asamblea nacional, Consejo Ejecutivo
- 19 Nacional y Comité Nacional. Deberá llevar por separado un Libro de Acuerdos de los organismos
- 20 mencionados, debiendo informar en cada sesión del cumplimiento de los acuerdos tomados. De igual
- 21 manera, corresponde a esta Secretaría certificar las actas y acuerdos de acuerdo a lo establecido en este
- 22 mismo artículo. En ausencia de la persona que ocupe el citado cargo, las certificaciones a que alude el
- 23 inciso anterior serán extendidas por la persona designada por la Junta Directiva Municipal, Departamental
- 24 o el Consejo Ejecutivo nacional, según el caso. Art. 50.- EL SECRETARIO NACIONAL DE ASUNTOS

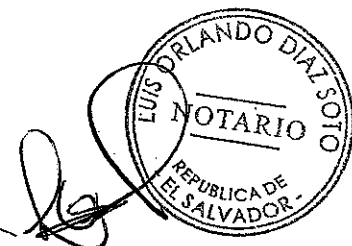


1 AGRARIOS dirigirá la política agraria del partido, estudia y busca soluciones a los problemas de atañen
 2 al sector campesino en particular y al sector agropecuario en general, con la finalidad de impulsar el
 3 desarrollo del sector agrario del país, coadyuvando de esta manera la seguridad alimentaria de la
 4 población. Dirige, además, la acción, de desarrollo comunal que realiza el partido.- ART. 51- EL
 5 SECRETARIO NACIONAL DE ACCIÓN GREMIAL, promueve el acercamiento de las gremios y las
 6 cooperativas de acuerdo a los Principios y Objetivos del Partido, y vela porque se ejecuten las directrices
 7 emanadas del partido.- Art.52 -EL SECRETARIO NACIONAL DE LA JUVENTUD, CULTURA Y
 8 DEPORTE dirige el desarrollo del movimiento de las Juventudes del partido; fomenta la inclusión de la
 9 juventud en el quehacer político del país, para que sean parte de la construcción del futuro de la nación.
 10 Además de fomentar el desarrollo y la cultura en todas sus manifestaciones. En cada ocasión que haya
 11 que elegir precandidaturas y candidaturas a los cargos de miembros de los Concejos Municipales,
 12 Diputaciones a la Asamblea Legislativa y al parlamento Centroamericano, o a cualquier cargo de
 13 dirección del partido, la persona que represente al Sector Juvenil deberá incentivar la participación de
 14 jóvenes; además, cualquier afiliado podrá proponer en la Asamblea de que se trate a jóvenes para tales
 15 cargos, y ser sometidos a los procesos electivos internos. La Secretaria nacional de Acción Juvenil podrá
 16 realizar actividades o eventos políticos partidarios o académicos, para fomentar la formación y
 17 participación de jóvenes. Art. 53.- EL SECRETARIO NACIONAL DE AFILIACIÓN será el encargado de
 18 llevar el registro de los miembros afiliados al partido, cuyo padrón será el oficial para todos los efectos
 19 jurídicos que correspondan. El Secretario deberá coordinar con las autoridades territoriales del partido
 20 para proveer a los afiliados la documentación que los acredite como tales. Llevará todas las estadísticas
 21 que sean necesarias a nivel nacional para los análisis y estudios en general y para organizar el padrón
 22 electoral del partido. Art.-54. EL SECRETARIO NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA le
 23 corresponde, planificar y programar, en coordinación con todas las Secretarías Nacionales, toda la acción
 24 política para alcanzar los Objetivos del partido. Elaborará, de igual manera, el Plan de Gobierno que el

PAPEL PARA PROTOCOLO

SESENTA Y SEIS

M. DE H.



DOS COLONES



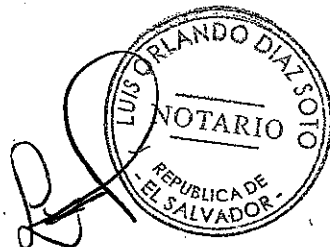
Nº 18333511

- 1 partido proponga al cuerpo electoral en los eventos electorales.- Art. 55- SECRETARIA NACIONAL DE
- 2 ASUNTOS DE LA MUJER, es la encargada de promover el movimiento femenino del partido, poniendo
- 3 en práctica programas referidos a la organización de la mujer. Tendrá a su cargo las campañas que tenga
- 4 por finalidad reivindicar a la mujer en los campos políticos, laboral, social, económica y familiar; para que,
- 5 como profesional, trabajadora, madre y esposa alcance niveles de igualdad que el proceso de
- 6 democratización exige. En cada ocasión que hay que elegir precandidatura y candidaturas a los cargos de
- 7 miembros de los Concejos Municipales, Diputaciones a la Asamblea Legislativa y al Parlamento
- 8 Centroamericano, o a cualquier cargo de Dirección del partido, la persona que represente al sector
- 9 femenino deberá incentivar la participación de las mujeres, respetando en todo caso el treinta por ciento
- 10 de su participación; además, cualquier afiliado podrá proponer para la elección respectiva de que se trate
- 11 a mujeres para tales cargos, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de partidos Políticos. La Secretaria
- 12 nacional de Asuntos Femeninos podrá realizar actividades o eventos políticos partidarios o académicos,
- 13 para fomentar la formación y participación de las mujeres.- Art.56.- EL SECRETARIO NACIONAL DE
- 14 FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN diseñará y organizara el Plan nacional de Formación y capacitación
- 15 Política de los miembros del partido. Será responsable de la ejecución de dichos planes. En los eventos
- 16 electorales, será el encargado de la capacitación y orientación especial de todos los miembros del partido
- 17 ante los diferentes Organismos Electorales, bajo la coordinación del Secretario de Asuntos Jurídicos.-
- 18 Art.57.- EL SECRETARIO NACIONAL DE ASUNTOS INTERNACIONALES será el responsable de las
- 19 relaciones internacionales del partido, debiendo dar a conocer el marco ideológico y doctrinario y de
- 20 proyectar la imagen del partido. Promoverá las relaciones con otros partidos y diversas instituciones
- 21 políticas, organismos de cooperación y cualquier otra instancia, especialmente con aquellas
- 22 organizaciones que compartan nuestras ideas y principios ideológicos .Art. 58 EL SECRETARIO DE
- 23 ASUNTOS DE LA SOCIEDAD CIVIL será el responsable de las relaciones del partido con los diferentes
- 24 actores de la sociedad civil, con el fin de identificar sus inquietudes e intereses para ser tomados en



1 cuenta en las propuestas y programas del partido, siempre y cuando estén en armonía con los Principios
 2 y Visión del partido.. Art. 59.-EL SECRETARIO DE SALVADOREÑOS EN EL EXTERIOR será el
 3 responsable de las relaciones y contacto permanente del partido con la comunidad de salvadoreños
 4 residiendo fuera del territorio nacional, para recoger sus principales necesidades y velar por que el partido
 5 defienda a nuestros connacionales. TITULO V.- CAPITULO ÚNICO.- OTROS ÓRGANOS DEL
 6 PARTIDO.- TRIBUNAL DE HONOR Y DISCIPLINA.- Art. 60.- Crease el Tribunal de Honor y
 7 Disciplina, que se integra por cinco miembros, al menos dos de cuyos integrantes debe pertenecer al
 8 movimiento femenino del partido, y serán electos conforme el proceso electivo interno conforme lo
 9 dispone la Ley de Partidos Políticos y duraran en sus funciones tres años.- Art. 61.- Para ser miembro del
 10 Tribunal de Honor y Disciplina, se requiere ser salvadoreño por nacimiento, mayor de edad, estar en el
 11 uso y goce de sus derechos civiles y políticos, de notoria instrucción y honradez.- Art. 62.- Las
 12 atribuciones y competencias del Tribunal de Honor y Disciplina, serán las siguientes: a) velar por el
 13 comportamiento ético de los dirigentes y miembros del Partido VAMOS en Organización, b) Conocer de
 14 los asuntos internos del Partido, en que tengan interés o se presenten conflictos de los miembros del
 15 partido; c) Difundir los principios, objetivos y valores del partido. d) Sera el competente para conocer y
 16 aplicar el régimen disciplinario establecido en el presente estatuto y sancionar a los infractores y
 17 comunicarlo al Consejo Ejecutivo Nacional; e) Readmitir a ex militantes del partido que deseen
 18 reintegrarse a sus filas, razonando debidamente su decisión y hacerlo del conocimiento del Consejo
 19 Ejecutivo nacional; f) Emitir su propio Reglamento previo aprobación del Consejo Ejecutivo Nacional.-
 20 Art.63.-FRACCION LEGISLATIVA Y PARLAMENTARIA CENTROAMERICANA. La Fracción
 21 Parlamentaria del Partido estará integrada por los Diputados Propietarios y Suplentes tanto de la
 22 Asamblea Legislativa como del Parlamento Centroamericano.- El Jefe de cada una de dichas fracciones
 23 será designado por el Consejo Ejecutivo Nacional, Art. 64.- Son deberes de los miembros de la Fracción
 24 Parlamentaria de la Asamblea Legislativa y del Parlamento Centroamericano: a) Desarrollar sus labores

PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES



CIENTO Y SIETE

M. DE H.

Nº 18333512

- 1 dentro de las Instituciones a las cuales han sido electos, respetando los principios, objetivos y Estatutos
- 2 del Partido, luchando siempre por conseguir el bien común y la justicia social a favor de los ciudadanos.
- 3 en coordinación con la Comisión Ejecutiva Nacional; b) Rendir un informe bimensual a la Comisión
- 4 Ejecutiva Nacional sobre las actividades desarrolladas en cada una de las Instituciones en las que se
- 5 encuentren electos; c) Representar a la población de manera ética e íntegra y desarrollar actividades
- 6 permanentes con los ciudadanos de la circunscripción que los eligió en coordinación con los organismos
- 7 de cada circunscripción; d) Representar al Partido durante todo el período para el cual fueron electos,
- 8 comprometiéndose a no abandonar sus filas mientras transcurra ese período; e) Cumplir y respetar la
- 9 Constitución y demás Leyes de la República. TITULO VI.- CAPITULO ÚNICO- DE LA
- 10 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN. Art. 65.- En materia de transparencia e
- 11 información, el partido VAMOS en Organización se compromete a cumplir con lo dispuesto en la Ley de
- 12 Partidos Políticos y la normativa que le fuere aplicable. El Oficial de Información del Partido, será
- 13 nombrado por el Consejo Ejecutivo Nacional, será el responsable directo del cumplimiento de las
- 14 obligaciones transparencia y acceso a la información. -Art. 66.- COMISION ELECTORAL NACIONAL.-
- 15 Crease la Comisión Electoral Nacional, que será la máxima autoridad interna en materia electoral, que
- 16 tendrá a su cargo la organización, dirección, realización y supervisión de las elecciones internas de las
- 17 autoridades de Dirección del Partido y de las candidaturas a cargo de elección popular.- Art.67.- La
- 18 Comisión Electoral nacional estará integrada por un mínimo de tres personas propietarios y los
- 19 respectivos suplentes, quienes no deberán pertenecer ni ser candidatos a organismos de autoridad
- 20 partidaria, tampoco deberán ser candidatos de elección popular. Si alguno de los integrantes de la
- 21 Comisión decide postularse, deberá renunciar a su cargo de manera previa a la convocatoria del proceso
- 22 electoral en cuestión y serán sustituidos. Para efectos de resoluciones se necesitara de dos votos y a su
- 23 vez los miembros de la Comisión podrán actuar conjunta o separadamente para el desarrollo de sus
- 24 actividades. En la conformación de la Comisión deberá de respetarse la cuota del treinta por ciento a la



1 que se refiere la ley.- Art. 68.- Los miembros de la Comisión Electoral Nacional, serán nombrados por la
 2 Asamblea Nacional a propuesta del Consejo Ejecutivo Nacional, serán mayores de edad, estar en
 3 ejercicio de los derechos civiles y políticos, de honradez notoria. Serán juramentados en el mismo acto y
 4 durarán en el cargo tres años, una vez electos serán notificados con el respectivo punto de acta al
 5 Tribunal Supremo Electoral.- Art. 69.- La Comisión tendrá dentro de sus competencias: a.- Convocar a las
 6 elecciones de autoridades internas de Dirección y para elegir candidaturas a cargos de elección popular;
 7 b.- Para el desarrollo de las elecciones de las autoridades internas de Dirección partidarias y la selección
 8 de candidaturas a cargos de elección popular, deberá ser por medio de voto libre, igualitario y
 9 secreto.- Para realizar las elecciones para los diferentes autoridades y candidaturas, deberá constituir
 10 circunscripciones electorales nacionales, departamental y municipal, según el tipo de elección de que se
 11 trate. d.- Todas aquellas que le son aplicables conforme la Ley de Partidos Políticos y el Reglamento
 12 Especial de Elecciones. Art. 70.- La Comisión Electoral Nacional una vez realizado el proceso
 13 eleccionario, declarara electas a las autoridades y candidatos de elección popular del Partido. Podrá
 14 publicar los resultados definitivos por los mecanismos que resultaren idóneos para tal efecto. Art. 71.-
 15 Concluida la elección y establecidos los resultados del tipo de elección de que se trate se comunicará por
 16 el mecanismo establecido en la convocatoria y los postulados que tengan interés podrán hacer uso de los
 17 mecanismos de impugnación establecidos en la normativa electoral, que fuere aplicable. TITULO VII-
 18 CAPITULO ÚNICO RÉGIMEN ECONÓMICO.- Art. 72.- El Patrimonio del partido estará constituido: 1.
 19 Todos los bienes muebles e inmuebles propiedad del partido y los que se adquieran en el futuro. 2. Los
 20 aportes y donaciones voluntarias de los miembros del partido. 3. Las donaciones que realicen donantes
 21 en el extranjero o nacionales a excepción de partidos políticos y agencias de gobiernos extranjeros. 4.
 22 Fondos provenientes de cualquier actividad lícita que realice el partido. 5. La deuda política establecida
 23 por la ley.- Art. 73.- El patrimonio será administrado por el Secretario Nacional, a través de la Secretaría
 24 de Asuntos Económicos quien deberá mantener toda la información disponible para cuando sea requerida

PAPEL PARA PROTOCOLO

SESENTA Y OCHO

M. DE H.



DOS COLONES



Nº 18333513

1 por el Consejo Ejecutivo Nacional.- Será auditado una vez al año por un auditor externo nombrado por el
 2 Directorio, quien rendirá informe de la auditoría interna sobre el uso de los recursos provenientes del
 3 estado o financiamiento privado. Art.74.- Los fondos en efectivo será depositado en una o más
 4 instituciones bancarias del país, estas cuentas serán utilizadas a beneficio del partido para realizar las
 5 actividades del mismo, previa autorización del Consejo Ejecutivo Nacional.- Art.75.- Los fondos
 6 provenientes de cualquier actividad a beneficio del partido, deberán ser contabilizada por el Secretario de
 7 de Asuntos Económicos para garantizar la transparencia y legalidad de la recaudación de fondos, este
 8 deberá llevar un registro de toda actividad relacionada a la obtención de fondos y rendirá un informe de
 9 este cuando sea solicitado por el Consejo Ejecutivo Nacional y ser remitido a las Autoridades respectivas
 10 al final del respectivo año fiscal. Art. 76.- Se registraran las firmas del Secretario Nacional General, del
 11 Secretario Nacional de Asuntos Económicos, en los Bancos donde el Partido tenga depositados sus
 12 fondos, para el manejo de las cuentas que sean necesarias. Para el retiro de los fondos se requiere la
 13 firma de ambos, las que deberán estar registradas.- Art. 77.- Las Juntas Directivas Departamentales y
 14 Municipales, estarán facultadas para administrar cuentas de ahorro destinadas al manejo de su recursos,
 15 previa autorización del Consejo Ejecutivo nacional, para tal efecto se designaran a tres personas a nivel
 16 Departamental para retirar fondos de dichas cuentas de ahorro, para lo cual se requiere dos firmas
 17 debidamente registradas. Los responsables del manejo de estas cuentas de ahorro, deberán efectuar la
 18 liquidación de los retiros efectuados con la documentación correspondiente. Art. 78- El Consejo Ejecutivo
 19 Nacional propondrá a la Asamblea Nacional una terna de profesionales idóneos en materia financiera,
 20 para la elección de auditor externo y auditor interno, para que fiscalicen la situación económica financiera
 21 del partido, quienes deberán rendir los informes pertinentes en las fechas en que concluyan los años
 22 fiscales. El régimen patrimonial y financiero del Partido deberá ser acorde al ordenamiento jurídico que
 23 resulte aplicable.- En la contabilidad que lleve el Partido VAMOS en Organización se registraran sus
 24 activos y pasivos, así como los ingresos y egresos atinentes a las actividades propias del Partido en

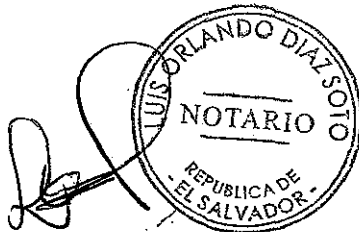


1	Organización. TÍTULO VIII CAPÍTULO ÚNICO NORMAS DE DISCIPLINA, SANCIONES,
2	PROCEDIMIENTOS Y RECURSOS.- Art. 79.- Para garantizar el seguro y efectivo cumplimiento de la
3	disciplina, ética y de los estatutos, se procederá conforme el procedimiento señalado en los presente
4	estatutos, respetando las principios y garantías constitucionales a quienes se sometan a dicho
5	procedimiento sancionatorio. Art. 80.- El Tribunal de Honor y Disciplina, será el órgano competente y
6	responsable del fiel cumplimiento para todos los miembros del Partido de la disciplina y las normas de
7	éticas, y los conflictos de interés internos y los presente Estatutos, será en encargado de juzgar y aplicar
8	en primera instancia la sanción que corresponda en los procesos sancionatorios para aquellos miembros
9	del partido que efectúen actos en contra de los estatutos, reglamentos y códigos, así como por el
10	incumplimiento de las resoluciones emanadas por el Consejo Ejecutivo Nacional, Junta Directiva
11	Departamental y Junta Directiva Municipal. INFRACCIONES.- Art. 81.- Las infracciones a lo dispuesto
12	en estos estatutos se clasifican en menos graves y graves.- SANCIONES.- Art. 82.- Las Sanciones que
13	se impondrán a la infracciones previstas en este estatuto podrán ser 1.-Prevención 2.- Amonestación
14	verbal o escrita 3.- Suspensión Temporal.- 4.- Expulsión. Las sanciones serán impuestas tomando en
15	cuenta los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad.- Art.83.- Las faltas menos graves serán
16	sancionadas con prevención o amonestación verbal o escrita, hasta un máximo de tres prevenciones o
17	amonestaciones luego de esos pasaran a ser faltas graves.- Las faltas graves serán sancionadas con
18	Suspensión temporal del Partido o expulsión, según el caso de la gravedad.- Art. 84.- Para los efectos de
19	la respectiva sanción, son consideradas como faltas menos graves: 1.- No cumplir con las funciones y
20	trabajos encomendados; 2.- Insubordinación a las decisiones emanadas de un organismo del partido; 3.-
21	Faltarle el respeto a los miembros del partido; 4.- Por conducta inapropiada, dentro y fuera de las
22	actividades del partido.- Art. 85.- Los miembros del Partido podrán ser expulsados en los siguientes
23	casos de las faltas graves: 1.- Divulgar asuntos confidenciales del partido o revelarlos a opositores
24	políticos; 2.- denigrar en forma privada o pública a sus autoridades nacionales, departamentales o

PAPEL PARA PROTOCOLO

SESENTA Y NUEVE

M. DE H.



DOS COLONES



Nº 18333514

- 1 municipales.- 3.- Adoptar una posición contraria a la línea política del partido en reuniones de opositores
- 2 políticos, en programas radiales y televisivos o en medios de prensa. 4.- Ser condenado por delito. 5.-
- 3 malversar el patrimonio que le pertenece al partido. 6.- Organizar reuniones no autorizadas por las
- 4 estructuras de dirección del partido, con el fin de denigrar a las autoridades o al mismo partido. 7.-
- 5 Obtener lucro personal del partido.- Las faltas contenidas en los numerales 5, 6 y 7 podrán ser objeto de
- 6 Suspensión temporal.- **PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO.-** Art. 86.- El Tribunal de Honor y
- 7 Disciplina podrá iniciar de oficio, o por denuncia, con el objeto de aplicar la sanción correspondiente,
- 8 procurando cumplir con las garantías constitucionales que permitan al miembro denunciado, el ejercicio
- 9 de los derechos de audiencia y defensa según lo establece el artículo doce de la Constitución.- Si la
- 10 denuncia o de oficio, se inició en alguno de los organismos Departamentales o Municipales, estas
- 11 deberán de remitir de inmediato al Tribunal. Art. 87.- Iniciado en el Tribunal de Honor y Disciplina el
- 12 proceso sancionatorio de oficio o presentada la denuncia por la parte interesada, en la cual se deberá
- 13 identificar al denunciado, hacerse una relación de los hechos y fundamentarse el porqué de la sanción
- 14 cuya aplicación se solicita; si la denuncia adolece de alguna informalidad, se prevendrá que se subsane
- 15 en un plazo de tres días; si el Tribunal estima que no posee fundamento, la declarará improcedente; y se
- 16 reúne los requisitos para procesar la situación planteada, la admitirá, dando traslado al denunciado por el
- 17 plazo de cinco días calendario, para que comparezca a manifestar su defensa, designando una persona
- 18 para que lo represente o ejerciendo su propia representación.- En caso necesario, se abrirá una etapa
- 19 probatoria por el plazo de ocho días. Con o sin la contestación del denunciado y con los medios
- 20 probatorios aportados por las partes, se dictará la resolución razonada que corresponda en un plazo de
- 21 quince días hábiles. Toda resolución que se dicte deberá ser comunicada por cualquier medio legalmente
- 22 admisible a quien resultare vinculado con la misma. Si el denunciado fuere un miembro del Tribunal de
- 23 Honor y Disciplina, este deberá excusarse del conocimiento del proceso disciplinario.- **RECURSOS.-** Art.
- 24 88.- De la sanción emitida por el Tribunal, el interesado podrá recurrir en revisión ante el mismo. El

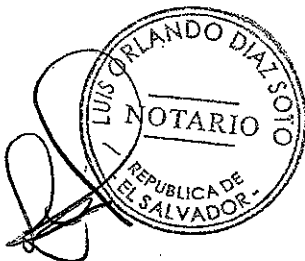


1 término para interponer la revisión será de tres días hábiles contados desde el día de la notificación
2 respectiva, si reúne los requisitos para tal efecto, dará traslado por cinco días a las partes, primero al
3 recurrente y luego al recurrido. Con los alegatos de las partes y con la prueba que obrase en el
4 expediente se dictará resolución que corresponda, respetando los mismos plazos. En todo caso, la
5 defensa se podrá ejercer por sí o por medio de apoderado debidamente acreditado. Art. 89.-De la
6 resolución del Tribunal pronunciada en revisión admitirá recurso de apelación en segunda instancia, cuya
7 autoridad competente para conocer y resolver dicho recursos será la Asamblea Nacional, cuando se trate
8 de un miembro del Consejo Ejecutivo nacional; y, el Consejo Ejecutivo Nacional cuando se trate de
9 cualquier otro Miembro o afiliado del Partido.- Art. 90.- Los actos, acuerdos y resoluciones pronunciadas
10 en procesos por cualquier organismo de Dirección del Partido cuyo resultado causare perjuicio a un
11 miembro será objeto de recurso de revisión ante el Consejo Ejecutivo Nacional.- El recurso de revisión
12 deberá presentarse dentro de los tres días hábiles contados al día siguiente de la notificación de la
13 resolución o de la producción del acto o acuerdo que cause perjuicio. El Consejo Ejecutivo nacional
14 deberá admitir o no el recurso presentado dentro de los tres días hábiles siguientes a su presentación.
15 Admitido el recurso, el Consejo Ejecutivo nacional deberá resolver el recurso planteado dentro de los
16 cinco días hábiles siguientes.- TITULO IX REFORMA DE LOS ESTATUTOS CAPITULO I INICIATIVA.-
17 Art.91 Tendrán iniciativa de reforma de los estatutos exclusivamente los Afiliados en un número mínimo
18 de cincuenta; y la Asamblea nacional como máximo organismo deliberativo un mínimo de un veinte por
19 ciento del quórum que se encuentre establecida.- Art.92.-PROCEDIMIENTO.-La propuesta de reforma
20 de los estatutos, por parte de los afiliados, deberá presentarse por escrito y puntualizando
21 justificadamente las disposiciones a reformarse, al Consejo Ejecutivo Nacional este lo hará de
22 conocimiento ala Asamblea Nacional. El proyecto acuerdo de reforma de los estatutos aprobado en
23 Asamblea General deberá contener los términos precisos de la modificación. Dicho acuerdo deberá ser
24 notificado al Consejo Ejecutivo Nacional quien procederá a difundir y someter a consulta entre los

PAPEL PARA PROTOCOLO

SETENTA

M. DE H.



DOS COLONES

Nº 18333515

- 1 afiliados al partido/ Art. 93.- El Consejo Ejecutivo Nacional difundirá el proyecto de reforma a los afiliados
- 2 al partido, a través de las instancias territoriales, mediante procedimientos idóneos que aseguren la
- 3 mayor difusión de acuerdo a la capacidad y recursos disponibles Art. 94.- El Consejo Ejecutivo Nacional
- 4 llevará a cabo el proceso de consulta y discusión del proyecto conforme a la organización de las
- 5 instancias territoriales del partido de lo cual se levantará un acta que registre los aportes de dicho
- 6 proceso. Art. 95.- El Consejo Ejecutivo Nacional procesará los aportes obtenidos en la consulta y los
- 7 incorporará en el proyecto final de reforma del estatuto debiendo dejar constancia de los disensos
- 8 expresados. Art. 96.- El proyecto final de reforma del estatuto será sometido a la aprobación de la
- 9 Asamblea General en sesión extraordinaria especialmente convocada al efecto. Art. 97.- Las reformas de
- 10 los estatutos aprobadas por la Asamblea General deberán comunicarse al Tribunal Supremo Electoral,
- 11 dentro de los diez días siguientes a su adopción, por medio de certificación del punto de acta para su
- 12 registro y publicación en el Diario Oficial. Art. 98.- La convocatoria de la Asamblea Nacional para ser
- 13 sometido a aprobación deberá realizarse conforme lo establecen los presentes Estatutos. Art. 99.- La
- 14 aprobación de las reformas estatutarias requerirá de la mitad más uno de los integrantes del Asamblea
- 15 General convocada para tal efecto.- TITULO X.- PROCEDIMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DE
- 16 AUTORIDADES INTERNAS Y CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR.- Art. 100.- La Comisión Electoral
- 17 Nacional, será la autoridad máxima autoridad interna en materia electoral, que tendrá a su cargo la
- 18 organización, dirección, realización y supervisión de las elecciones internas de las autoridades del Partido
- 19 y de las candidaturas a cargo de elección popular.- Art. 101.- Los miembros del Partido que deseen
- 20 postularse para formar parte de los organismos de dirección interna de Partido, deben ser afiliados
- 21 activos, estar en el ejercicio de sus derechos civiles y políticos, tener conocimiento de los estatutos.
- 22 Art. 102.- La Comisión Electoral Nacional deba convocar a las elecciones de autoridades internas del
- 23 Partido y a cargos de Elección Popular, por lo que el miembro afiliado del partido, tiene el derecho de
- 24 optar a un cargo de elección interna, a través de planilla de su circunscripción territorial, las cuales serán



1 presentadas ante la Comisión Electoral Nacional, la que deberá contener los requisitos que establece la
 2 Constitución de la República, la ley de Partidos Políticos y los Estatutos. Para tal efecto la Comisión
 3 Electoral Nacional deberá seguir el procedimiento establecido en la Ley de Partidos Políticos, los
 4 Estatutos y el Reglamento Especial de Elecciones. Art. 103.- Los Órganos de dirección interna del
 5 Partido, los candidatos para la Asamblea Legislativa, Parlamento Centroamericano y Concejos
 6 Municipales, serán electos de forma democrática entre todos los miembros o afiliados del Partido que se
 7 encuentren inscritos en los padrones electorales de cada una de las circunscripciones respectivas. Art.
 8 104.-La Comisión Electoral Nacional verificara que en la conformación de las planillas que sean
 9 propuestas para la elección de las Autoridades Internas, candidatos a Diputados a la Asamblea
 10 Legislativa, Parlamento Centroamericano y Concejos Municipales, se integren con al menos el treinta por
 11 ciento de participación de mujeres, así como la participación de los jóvenes. Art. 105.-La Comisión
 12 Electoral Nacional deberá convocar a elecciones internas, indicando el período de inscripción de
 13 candidaturas, para elegir candidaturas a cargos de elección popular al menos seis meses antes de la
 14 convocatoria del Tribunal Supremo Electoral.- Para las elecciones de autoridades partidarias, la Comisión
 15 Electoral Nacional convocará con anticipación a la fecha en que se termine el período de las autoridades
 16 a elegir de acuerdo a los presentes estatutos.- Art. 106.- Las elecciones de los candidatos para optar
 17 tanto a los cargos de las autoridades internas del Partido como para los cargos de elección popular, serán
 18 electos por medio de voto libre, directo, igualitario y secreto, para tal efecto se utilizarán papeletas y
 19 urnas separadas para cada nivel electivo.- Art. 107.- Celebradas las elecciones, la Comisión Electoral
 20 Nacional, declarara electos a los candidatos en los cargos dándole cumplimiento a lo dispuesto en el
 21 artículo treinta y siete letra "I" de la Ley de Partidos Políticos, y los registrara ante el máximo organismo
 22 de dirección del partido, y lo comunicará dentro del plazo legal al tribunal Supremo Electoral para su
 23 debida inscripción. Art. 108.- Una vez realizada la elección de cargos de elección popular, el afiliado o
 24 miembro que se postuló en la elección interna y que no fue electo como candidato, tendrá veinticuatro

PAPEL PARA PROTOCOLO

SETENTA Y UNO

M. DE H.



Nº 18333516

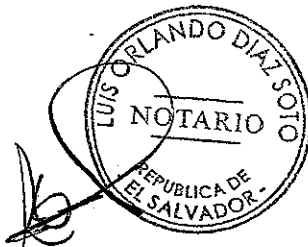
DOS COLONES

1 horas para interponer los recursos de revisión o de revocatoria ante la Comisión Electoral Nacional.- En
2 el escrito del recurso, se deberán expresar todas las circunstancias o motivos en que se fundamenta la
3 pretensión de revisión o revocatoria, ofreciendo presentar las pruebas pertinentes.- Dentro de las
4 veinticuatro horas siguientes de presentado el recurso y verificado los requisitos de admisibilidad, se
5 admitirá y podrán ser parte los miembros que participaron en la elección y que tengan un interés legítimo;
6 se muestren parte o no, se abrirá a prueba por veinticuatro horas, concluido dicho período y dentro de
7 veinticuatro horas siguientes, se pronunciará el fallo correspondiente, contra el cual no se admitirá
8 recurso alguno.- Art. 109.- Todo aquello que tenga relación con los requisitos, solvencias, forma de la
9 elección, diseño de papeletas, formula electorales y la creación de organismos electorales, se estará a lo
10 dispuesto en la Ley de Partidos Políticos y en el Reglamento Especial de Elecciones.- TITULO XI
11 CAPITULO ÚNICO DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PARTIDO.- Art. 110.-El partido se
12 disolverá por acuerdo tomado con el voto de las tres cuartas partes de los miembros que integran la
13 Asamblea Nacional en sesión extraordinaria convocada especialmente para tal fin. En esta sesión, la
14 Asamblea Nacional elegirá de entre su seno a tres miembros que llevarán a cabo el proceso de disolución
15 y liquidación, pudiendo trasladar su patrimonio a otro instituto político semejante en cuanto a Principios y
16 Objetivos, o a una institución de beneficencia, para los efectos que señala este Estatuto.- Art. 111.-
17 Decretada la disolución del partido de conformidad al artículo anterior, los tres miembros electos por la
18 Asamblea, conjuntamente con el Consejo Ejecutivo nacional procederá a la liquidación de los bienes y
19 entregará el excedente de tales bienes al partido político que lo sustituya o al instituto político semejante
20 en cuanto a Principios y Objetivos, designados por la Asamblea Nacional.- CANCELACIÓN.- Art.112.-El
21 partido será cancelado por cualquiera de las causas señaladas en el artículo cuarenta y siete de la Ley de
22 Partidos Políticos. En caso de la cancelación, sus bienes muebles e inmuebles podrán ser vendidos en
23 pública subasta o transferidos a la entidad de beneficencia que determine la Asamblea Nacional que
24 acuerde la disolución. En caso de venta la Asamblea Nacional decidirá a quien se entregará el producto.



1 TITULO XII CAPITULO UNICO DISPOSICIONES GENERALES.- Art.113.- Lo que no está previsto en
 2 los presentes estatutos, se aplicara las normas especiales determinadas en el Código Electoral, Ley de
 3 Partidos Políticos, Reglamento de la Ley de Partidos Políticos, y las normas generales del Derecho
 4 Común. Art.-114.- Todo lo que no esté regulado en los presentes estatutos podrá desarrollarse en un
 5 Reglamento Especial para tal fin, elaborado por el Consejo Ejecutivo Nacional y aprobado por la
 6 Asamblea Nacional.-El Consejo Ejecutivo Nacional podrá emitir los Reglamentos que considera
 7 convenientes para el mejor desarrollo y funcionamiento interno del Partido. Art. 115.- Los presentes
 8 estatutos entrarán en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, previa
 9 autorización del Tribunal Supremo Electoral. Art. 116.- Se establecerá un Consejo Ejecutivo Nacional
 10 Provisional electo por los miembros fundadores del Partido, que deberá ser ratificado por la Primera
 11 Asamblea Nacional; estos durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelectos sometiéndose al
 12 proceso electivo interno conforme los Estatutos. Art. 117.- El Consejo Ejecutivo Nacional tendrá que
 13 constituir y organizar al resto de los organismos de dirección del partido, establecidos en los presentes
 14 estatutos, en un plazo no mayor de veinticuatro meses. -Art. 118.- En la elección de los cargos de
 15 Dirección interna del Partido, así como en las planillas para la integración de los candidatos a la
 16 Asamblea Legislativa, Parlamento Centroamericano y Miembros de los Concejos Municipales, se deberá
 17 constituir al menos con un treinta por ciento de participación de mujeres.- Art.-119.- Todos los candidatos
 18 que se postulen para optar a cargos de Dirección Interna del Partido, y para los cargos de elección
 19 popular, deberán ser mayores de edad, afiliados del partido, estar en el uso y goce de sus derechos
 20 civiles y políticos, de reconocida honorabilidad y que no hayan sido condenados por delitos y en especial
 21 por delitos contra la Hacienda Pública, o tengan cuentas pendientes con la Hacienda Pública o el
 22 Municipio. V. NOMBRAMIENTO: Una vez juramentados todos los comparecientes, y manifestándose
 23 haber efectuado un proceso de votación interna, se eligió al CONSEJO EJECUTIVO NACIONAL
 24 provisional, estará integrado por los miembros siguientes: SECRETARIO GENERAL PROVISIONAL del

PAPEL PARA PROTOCOLO



-DOS COLONES

SETENTA Y DOS
M. DE H.

Nº 18333517

- 1 Partido a Josué Alvarado Flores; SECRETARIO NACIONAL DE ORGANIZACIÓN: Luis Alonso González
- 2 Cruz; SECRETARIO NACIONAL DE IDEOLOGÍA: Cristina Silvia Escoto González; SECRETARIO
- 3 NACIONAL DE ASUNTOS AGRARIOS: Ricardo Ernesto Arzujo Schutz; SECRETARIO NACIONAL DE
- 4 ACCION GREMIAL: Nelson Antonio Osorio Marquina; SECRETARIO NACIONAL DE LA JUVENTUD,
- 5 CULTURA Y DEPORTE: Herbert Eduardo Castillo Bonilla; SECRETARIO NACIONAL DE ASUNTOS DE
- 6 LA SOCIEDAD CIVIL: Rodolfo Ernesto Gutiérrez Gallegos; SECRETARIO NACIONAL DE ASUNTOS
- 7 ECONOMICOS: Juan Nelson Morales Gámez; SECRETARIO NACIONAL DE ACTAS Y ACUERDOS:
- 8 Marta Dilia Hernández de Alvarado; SECRETARIO NACIONAL DE ASUNTOS JURÍDICOS : Helen
- 9 Jeannett López De Vindel; SECRETARIO NACIONAL DE COMUNICACIÓN Y PROPAGANDA: Deysi
- 10 Elizabeth Flores De Osorio; SECRETARIO NACIONAL DE MUNICIPALISMO: Elmer Arcidez Palma
- 11 Jovel; SECRETARIO NACIONAL DE SALVADOREÑOS EN EL EXTERIOR: Orlando Campos;
- 12 SECRETARIO NACIONAL DE ASUNTOS DE LA MUJER: Camila Gabriela Hasbun Escoto;
- 13 SECRETARIO NACIONAL DE AFILIACION: Zulma Georgina Martínez Castillo; SECRETARIO
- 14 NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA: Ernesto Antonio Molina Peña; SECRETARIO
- 15 NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN: Abraham Reyes; SECRETARIO NACIONAL DE
- 16 ASUNTOS INTERNACIONALES: Leah Azizeh Hasbun Escoto;. VI. DELEGADOS ESPECIALES Fueron
- 17 así mismos elegidos por unanimidad como delegados especialmente designados, para realizar los
- 18 trámites en el Tribunal Supremo Electoral para efecto de darle cumplimiento al artículo siete de la Ley de
- 19 Partidos Políticos, y para cualquier otra diligencias que deba llevarse a cabo ante dicha institución,
- 20 mientras el partido se encuentre en proceso de inscripción, para que actúen conjunta o separadamente, a
- 21 los señores: Ernesto Antonio Molina Peña y Helen Jeannett López de Vindel. -VII.- PROTESTA
- 22 SOLEMNE: Estando todos los comparecientes reunidos, procedo tomar la protesta de Ley de los mismos,
- 23 formulándoles la siguiente pregunta: ¿Protestáis bajo nuestra palabra de honor dar a conocer, cumplir y
- 24 defender los objetivos y principios del Partido VAMOS apegándoos estrictamente a los Estatutos,



1 Reglamentos, así como a desarrollar sus actividades conforme la Constitución de la República y demás
2 leyes aplicables vigentes? A lo cual responden todos al unísono, levantado su mano derecha: **SI**.
3 **PROTESTO.- VIII. DISPOSICIÓN TRANSITORIA:** La Asamblea Nacional de manera expresa faculta al
4 Secretario General Nacional, para que en caso que existieren observaciones en el Testimonio de la
5 Escritura de Constitución del Partido Político VAMOS, derivadas del proceso de inscripción formuladas
6 por el Tribunal Supremo Electoral, pueda comparecer ante Notario y otorgar los instrumentos que fueren
7 necesarios.- Yo el suscrito Notario doy Fe, que habiéndose cumplido con todos los puntos y requisitos
8 que exige la Ley de Partidos Político, se concluye el Congreso de Fundadores y Escritura de Constitución.
9 Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de este instrumento y leído
10 que le hube lo escrito, íntegramente, en un solo acto sin interrupción, manifiestan que está redactado
11 conforme a sus voluntades, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-** Entrelineados: Leah Azizeh
12 Hasbun Escoto de generales que más adelante relacionaré, actuando en nombre y representación de -
13 Personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista Poder Administrativo
14 Especial, otorgado a su favor a las trece horas con treinta minutos del día treinta y uno de enero del
15 presente año, ante mis Oficios Notariales - Esta vez actuando en carácter personal- Valen.-

SO ANTE MI, del folio CUARENTA Y SIETE frente al folio SETENTA Y CUATRO frente del libro **CUATRO DE MI PROTOCOLO**, que vence el día diez de agosto del dos mil diecisiete; y para ser entregado al Tribunal Supremo Electoral, expido, firmo y sello la presente copia de TESTIMONIO, en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las catorce horas del día trece de febrero del año dos mil diecisiete.-

